



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de Noviembre de 1992

Año XI.— Núm. 139

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, con el objeto de financiar parcialmente, actividades de formación para el Profesorado no universitario, realizadas en 1992	3.231	Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento de material deportivo a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro	3.231

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Logroño, para el desarrollo de la formación a través de prácticas en alternancia de los alumnos de esta escuela	3.232	Notificación	3.233
Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia	3.232	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se convocan elecciones de vocales al Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	3.233	Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para el desarrollo del II Salón Nacional de la Calidad Alimentaria	3.234
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de variante línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Noviembre de 1990	3.234
Notificación	3.233	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.234
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.234
Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo para la coordinación y gestión del Servicio contra incendios y salvamentos	3.233		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Notificaciones de deuda	3.236
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		Notificación	3.238
Requerimientos	3.235		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	3.238	Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto de 1991	3.245
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.245
Edicto de diligencia de embargo	3.239	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1992	3.245
Edictos de diligencias de embargos	3.239		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 4/92	3.239		
Expedientes administrativos de apremio	3.240		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto de citación de remate	3.245	Sentencia	3.248
Edicto de subasta	3.246	Cédula de citación	3.248
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Notificación de Sentencia	3.246	Edictos de subasta	3.248
Edictos de subasta	3.246	Sentencia	3.249
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SAN SEBASTIAN	
Edicto de subasta	3.247	Edicto	3.249
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO			
Edictos de subasta	3.247		
Edicto	3.247		
Sentencia	3.247		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS	
Adjudicación de la contratación de equipamiento de aparatos y material para el Servicio Traumatología del Hospital de 1ª Rioja	3.249	Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para contratación directa de las obras de reparación de la cubierta y cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas	3.250
Adjudicación de la contratación de la redacción del Plan Especial de Protección del Embalse González Lacasa	3.249	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Adjudicación de la contratación de las obras de construcción de la Balsa de Valverde (1ª Rioja)	3.249	Devolución de fianza	3.250
Adjudicación de la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Bergasillas (1ª Rioja)	3.250	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Adjudicación de la contratación del suministro de cuatro (4) vehículos tipo caravan para el servicio de carreteras	3.250	Devolución de fianza aval	3.250
Adjudicación de la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera N 232 a Arrubal p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 100	3.250	AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
Concurso abierto para la contratación de obras de restauración del chapitel de la Iglesia de San Esteban en Murillo de Río Leza	3.250	Subasta de las obras de rehabilitación de edificio para sede del Hogar del Jubilado	3.250
		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
		Adjudicación de las obras de pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo, 2ª anualidad	3.250
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Edictos de subasta	3.251

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.255	Junta General Ordinaria	3.256
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		COMUNIDAD DE REGANTES "REGADIO DE ABAJO" DE AGONCILLO	
Solicitud de licencia para legalización de actividad de almacenamiento y embotellado manual de vinos	3.255	Apertura de cobranza del reparto de riegos correspondiente al ejercicio 1991	3.256
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de un picadero	3.256	Junta General Ordinaria	3.256

C. Anuncios particulares

JOSE MARIA IDARRAGA MARTINEZ	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	3.256
Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista	3.256

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 18 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, con el objeto de financiar parcialmente, actividades de formación para el Profesorado no universitario, realizadas en 1992 I.B.3

Dentro del Programa de Promoción Educativa del Gobierno de La Rioja, que gestiona la Secretaría General para la Educación, se establece como objetivo, la realización de actividades de formación del profesorado no universitario, organizadas por Entidades asociativas de Profesores, entre cuyos fines se contempla la renovación pedagógica.

En consecuencia y teniendo en cuenta tal objetivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de Abril, B.O.R. n.º 45, de 14 de abril, mediante la presente Orden se procede a determinar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas o subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que realicen actividades de renovación pedagógica para el profesorado no universitario, atendiendo, dentro de los límites correspondientes, a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, y a propuesta de la Secretaría General para la Educación, previos los informes preceptivos, esta Consejería, ha dispuesto.

Primero: Se convoca la apertura de procedimiento de concesión de ayudas, dentro de los límites presupuestarios del concepto 04.04. 3.211.485, para la financiación parcial de gastos corrientes, de actividades dirigidas a la renovación pedagógica del profesorado no universitario, que se realicen o se hayan realizado en La Rioja, en 1992, por Entidades sin fines de lucro.

Segundo: La concesión de estas ayudas se regirán por las Bases que a continuación se aprueban y establecen y por lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 12 de abril, del Gobierno de La Rioja.

Tercero: Se faculta a la Secretaría General para la Educación para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, si así procediera y fuera considerado por dicho Organismo.

Cuarto: La presente Orden tendrá vigencia, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

BASES

Primera.— Podrán solicitar las ayudas que se convocan, aquellas Asociaciones de carácter y base pedagógica, legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, cuya finalidad sea esencialmente la ejecución de programas o realización de actividades que tiendan a mejorar la formación de los docentes no universitarios y la calidad de su actividad, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segunda.— Las actividades subvencionadas deberán realizarse o haber sido realizadas, durante 1992. El plazo para la presentación de solicitudes será el de diez días, desde el siguiente a la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.— La subvención que se conceda, irá destinada a la financiación parcial de los gastos corrientes que impliquen la actividad, siendo determinado su importe por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Secretaría General para la Educación, sin que su cuantía, pueda exceder de 750.000 pts., por beneficiario.

Cuarta.— Las actividades o programas serán objeto de atención de acuerdo con el orden de preferencia siguiente:

- 1º.— Programas de Formación continuada.
- 2º.— Escuelas y Congresos.
- 3º.— Encuentros, Jornadas y Conferencias.

Quinta.— La solicitud que deberá ser formalizada de acuerdo con el modelo que se publicó como anexo a la Orden de 6 de Agosto de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, reguladora de la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios, B.O.R. n.º 95, de 8 de agosto de 1992, página 2.281, será dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, debiendo acompañar con la misma, los siguientes documentos:

1º.— Certificación original, o copia compulsada, que acredite la inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones y la representación que respecto de la misma, ostente la persona que suscriba la solicitud, así como la expresión entre las actividades que comprende el objetivo de la Entidad, la de formación del profesorado no universitario.

2º.— Copia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

3º.— Programa o actividades realizadas, o a realizar, expresando contenido, lugar y plazo de ejecución.

4º.— Presupuesto detallado de otros ingresos, si los hubiere, y gastos de la actividad.

5º.— Compromiso de la Entidad solicitante, expresado por quien ostente la representación legal de la misma, de sufragar y atender la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad que se conceda, y si se ha solicitado o recibido ayuda de cualquier otra Entidad o persona, pública o privada para la misma finalidad y el importe correspondiente.

Sexta: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo n.º 3, Logroño o por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima: La subvención será abonada totalmente previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentación de la siguiente documentación:

1º.— Para aquellas actividades que se hayan realizado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, previa remisión a la Secretaría General para la Educación de:

- a) Memoria, por duplicado, del resultado de la actividad subvencionada, expresando información significativa sobre su desarrollo y conclusiones.
- b) Certificación acreditativa, por duplicado, expedida por el representante de la entidad, de la efectiva ejecución de la actividad o programa para la que se concedió la ayuda.

c) Facturas o recibos, por duplicado, giradas a nombre de la Entidad adjudicataria de la subvención, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado y en su caso, certificación de otros ingresos percibidos para la realización de la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la concesión de subvención.

2º.— Para aquellas actividades que se pretendan realizar con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria, la documentación expresada en el apartado anterior deberá presentarse en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de realización y conclusión de la actividad subvencionada y en cualquier caso con anterioridad al 20 de diciembre de 1992.

El incumplimiento de los plazos expresados dará lugar a la revocación de la subvención concedida.

Octava: Son obligaciones de las entidades que obtengan subvención:

1º.— Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad, la inspección de la misma por la Secretaría General para la Educación.

2º.— Comunicar cualquier circunstancia que altere sustancialmente el desarrollo de la actividad, en el momento en que se produzca.

3º.— Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones que se realicen en el desarrollo de la actividad, y en su caso, de acuerdo con las instrucciones que se determinen por la Secretaría General para la Educación, que la misma se realiza subvencionada con ayuda concedida por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Novena: La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá el importe de la subvención concedida en la cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar el gasto, éste fuera menor que el presupuesto que sirvió de fundamento para determinar la cuantía de la subvención.

Décima: Al procedimiento de concesión de las subvenciones y de responsabilidad por su percepción y aplicación, dada la naturaleza de fondos públicos de los créditos a cuyo cargo se libran, le será de aplicación lo dispuesto en el Art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de Septiembre y en lo no determinado en estas Bases, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, regulador del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, procediendo el reintegro de la cantidad percibida si se comprueba la falsedad de los datos y documentos aportados que hayan servido de base para la concesión de la subvención.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 11 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento de material deportivo a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro I.A.164

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, dentro de los límites que determinan los créditos disponibles en su presupuesto viene a regular el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento de material deportivo inventariable, a las Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Objeto.

La finalidad de las subvenciones reguladas por esta Orden, será la de ayudar a las Asociaciones Deportivas en la financiación de material deportivo inventariable.

Artículo 2º.— Beneficiario.

Podrán acceder a las subvenciones cuya concesión aparece regulada en esta Orden todas aquellas Asociaciones Deportivas que se encuentran legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3º.— Requisitos de la solicitud y plazo para efectuarla.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial que aparece como Anexo a esta Orden, serán acompañadas de los siguientes documentos:

- Presupuesto económico ofertado por casa comercial del Ramo.
- Memoria explicativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención.
- Compromiso de la Asociación de cubrir la diferencia entre el coste del material que se subvenciona y la cantidad concedida.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 5 de Diciembre.

Artículo 4º.— Criterios para la concesión.

- Participación en Competiciones Escolares.
- Participación en Competiciones Federadas.
- Participación en otras competencias.
- Preferencia de material deportivo sobre el complementario.

Artículo 5º.— Forma de concesión y cuantías máximas y mínimas de la subvención.

El Director General de Deportes, resolverá sobre la concesión de la subvención, estableciendo la cuantía y el destino de la misma.

El porcentaje de la subvención será como mínimo del 35% y como máximo del 75%, del coste del material que se considera subvencionable.

Artículo 6º.— Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las Asociaciones subvencionadas:

a) El sometimiento de estas a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a los de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones concedidas y los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas.

b) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) La sujeción de las mismas al régimen de infracciones o sanciones legalmente establecido.

Artículo 7º.— Justificación: forma y plazos. Pago de la subvención.

La Asociación beneficiaria deberá presentar en la Dirección General de Deportes, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente en que se efectúe el gasto y con el fin de que se proceda al abono de la subvención concedida, los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, del destino dado a la subvención.

b) Factura justificativa del gasto efectuado.

Artículo 8º.— Revisión de las subvenciones.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la subvención dará lugar a la cancelación de la misma.

Artículo 9º.— Infracciones y sanciones.

1º.— En materia de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería

será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

2º.— Las sanciones serán acordadas e impuestas por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Disposición Adicional.— En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD		DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	
SOLICITANTE D. CALLE EN REPRESENTACION DE		CON DOMICILIO EN TELNO D.N.I.Nº	
SOLICITA: la concesión de una subvención para equipamiento deportivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud de fecha			
MATERIAL QUE NECESITA ADQUIRIR:			
DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA -Memoria Explicativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención. -Presupuesto detallado ofertado por Casa Comercial del ramo -Compromiso de la Asociación de cubrir la diferencia entre el coste del material que se subvencionan y la cantidad concedida			
a de de 1.992			Firma:

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Logroño, para el desarrollo de la formación a través de prácticas en alternancia de los alumnos de esta escuela III.A.783

El día 14 de julio de 1992 se firmó el convenio de colaboración referido entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, cuyos objetivos son mejorar la cualificación profesional del alumnado y dar a conocer a los futuros profesionales.

Los alumnos de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales podrán realizar prácticas en alternancia en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja con una duración máxima de cuatrocientas horas al año. El alumno no tendrá relación laboral alguna con la Comunidad Autónoma y las prácticas no serán retribuidas.

La vigencia del presente acuerdo es de un año, prorrogándose tácitamente por periodos sucesivos iguales.

Logroño, 3 de Noviembre de 1992.— El Secretario General para la Educación, José Mª Rodríguez Andrés.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia III.A.784

El día 16 de Octubre de 1992 se firmó un acuerdo de cooperación entre

la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que tiene como finalidad garantizar la actuación coordinada de ambas Instituciones para un servicio más eficaz a la población educativa de esta Comunidad.

El objeto del acuerdo es el desarrollo y la ejecución de los programas de:

I.— Educación compensatoria.

II.— Formación del Profesorado.

III.— Información a la Comunidad Educativa.

Se constituye una Comisión de Dirección del Acuerdo, de representación paritaria, integrada por cuatro miembros.

La vigencia del Acuerdo corresponde al curso 1992-93, pudiendo prorrogarse en cursos sucesivos.

El Programa de Educación Compensatoria tiene como finalidad compensar las desigualdades entre los alumnos sean cuales sean los orígenes de éstas. La Comunidad Autónoma aporta 2.000.000 de pesetas y el Ministerio de Educación todo el resto de los gastos de personal y funcionamiento.

El Programa de Formación del Profesorado tiene como finalidad apoyar las actividades de formación en los Centros de Profesores. La Comunidad Autónoma colabora con 5.000.000 de pesetas y tendrá derecho a un representante en la Comisión Provincial de Formación así como un representante en cada uno de los Consejos de los Centros de Profesores.

El Programa de Información a la Comunidad Educativa tiene como finalidad apoyar el servicio de información al alumnado y a las familias para lo cual la Comunidad Autónoma editará la información impresa que proceda.

Logroño, 3 de noviembre de 1992.— El Secretario General para la Educación, José Mª Rodríguez Andrés.

Orden de 13 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan elecciones de vocales al Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja
III.A.795

Próximo a cumplirse el plazo de mandato de los representantes del profesorado del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, en el Consejo Escolar del citado Centro, se hace necesario proceder a la realización del procedimiento de elección de nuevos representantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.732/1986.

Procede, en consecuencia, convocar la realización del procedimiento de elección de los representantes del Profesorado del Centro en el Consejo Escolar y dictar las normas complementarias y necesarias para el desarrollo del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y Final del Real Decreto 2.732/1986 de 24 de diciembre.

En su virtud, esta Consejería, previa propuesta de la Secretaría General para la Educación, ha dispuesto:

Primero: Se convocan elecciones para la renovación de los representantes del Profesorado del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, en el Consejo Escolar del Centro, que deberán celebrarse antes del 20 de diciembre de 1992.

Segundo: La Junta Electoral se constituirá con anterioridad al 21 de noviembre de 1992, debiendo, una vez constituida, organizar el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar.

La Dirección del Centro organizará, con las debidas garantías de publicidad e igualdad, el sorteo de los miembros, titulares y suplentes de la Junta Electoral.

Tercero: Las competencias de la Junta Electoral y el procedimiento de elección se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 2.732/1986, de 24 de diciembre.

Cuarto: Se faculta a la Secretaría General para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. y de la Dirección del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja para su conocimiento y cumplimiento.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

*

III.A.785

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos en poder de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, de los ejercicios más adelante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: “Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Hacienda y Economía. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos”.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de plazo, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, de que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal económico-administrativo Regional de La Rioja.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Ejercicio: 1990.

Sujeto pasivo: D^a M^a Teresa Macua Paternina.

N.I.F.: 16.309.807-R

Domicilio: C/ D. Velázquez, n^o 84 - 26006 Logroño.

N^o Liquidación: 1.226-E

A ingresar: 4.782 pts.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 2 de Noviembre de 1992.— Oficina de Tributos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo para la coordinación y gestión del Servicio contra incendios y salvamentos
III.A.786

En la ciudad de Arnedo (La Rioja), a 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César de Marcos Hornos Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de Octubre y, de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, D. José María León Quiñones facultado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de Octubre de 1992 ambos con la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

1.— Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2.— Que la prestación del servicio, a escala regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia y economía en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en especial lo expresado en los artículos 25.2 c), 26, 31.2, 36.1, 36.2 b).

En atención a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.794

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c n^o 170030510-3 de Cajarioja indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 6 de Noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS SANCIONADOS

N^o Expediente: I.O00446/92

Matrícula: BU 2800 M

Titular: Luis Carretero Araque

Fecha de la denuncia: 13-07-92

Domicilio: Pérez Galdós 76-2

Localidad: Logroño

Provincia: La Rioja

Hechos: Circular con envases a Zaragoza careciendo de la Tarjeta de Transportes a bordo del vehículo.

Preceptos infringidos: 140 a) - L y 197 a) - R

Importe sanción: 50.000

N^o Expediente: I.O00242/92

Matrícula: I.O 9532 D

Titular: Germán Sáenz Adán

Fecha de la denuncia: 15-05-92

Domicilio: C/ Cigüeña 3-5

Localidad: Logroño

Provincia: La Rioja

Hechos: Circular desde Vitoria con botellas ostentando distintivos de mayor operatividad que los autorizados en la Tarjeta de Transportes.

Preceptos infringidos: 140 d) - L y 197 d) - R

Importe sanción: 250.000

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para el desarrollo del II Salón Nacional de la Calidad Alimentaria

III.A.787

Con fecha 22 de Octubre de 1992, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y la Consejería de Agricultura y Alimentación en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en representación de la misma, firmaron un Convenio de Cooperación al objeto de regular la forma y condiciones de colaboración entre ambas Entidades para el desarrollo y realización del II Salón Nacional de la Calidad Alimentaria, a celebrar entre los días 29 de Abril y el 2 de Mayo de 1993 en la Residencia La Rioja de Albelda de Iregua.

La 2ª Edición de dicho Salón se presenta como canal idóneo en la política de promoción del sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, favoreciendo la proyección de los productos regionales con indicación de calidad en concurrencia con otros productos nacionales e internacionales.

La gestión y desarrollo de los extremos contenidos en el presente Convenio estará encomendada al Comité Organizador.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño S.A. de variante línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Noviembre de 1990

III.A.798

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.736, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de la Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte" en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Noviembre de 1990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 24 de noviembre a las once horas en el Ayuntamiento de Calahorra donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 3 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela n° 7.— D. Roberto Martínez Gurrea, con domicilio en Calahorra, Avenida Valvanera, 50 4°.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.788

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.902 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Murillo de Río Leza, con cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 97 m. con origen en el apoyo n° 309 de la línea al actual C.T. y final en el C.T. "Deportivo", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.789

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.521 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ANGEL BUSTO OPORTO Y OTRO, con domicilio en HORMILLEJA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Hormilleja, con una longitud de 122 m. y cable aislado de 3,5x35 mm2 (72 m) y 2x6 mm2 (50 m).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.A.790

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.544 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Baños de Río Tobía, con cable tipo P3PFV de 95 mm2. Tendrá una longitud de 40 m. con origen en el C.T. "Hijos de Faustino Ortiz" y final en el C.T. "Amando Loza".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.791

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.556 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE MANJARRÉS, con domicilio en MANJARRÉS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Manjarrés, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 675 m. con origen en el apoyo n° 56 de la línea "Huércanos- Manjarrés" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.1455

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1132-04 26-715523-74	Millán Zorzano Jesús Marzo a Mayo 91	68.900 Albelda de I.
R-92-1821-14 26-721401-35	Lázaro Sáenz Gabril May a Jul, de Sep a Dic 91	160.768 Albelda de I.
R-92-1852-45 26-721596-36	Setuain Albeniz Fernando Mayo a Junio 91	45.934 Albelda de I.
R-92-1143-15 26-715609-63	Leal Roma Antonio Enero a Diciembre 91	275.602 Alberite
R-92-1209-81 26-716583-67	Gómez Palacios Isidro J. Enero a Diciembre 91	275.602 Alberite
R-92-141-80 26-207685-31	Puig Maso Francisco Mar a Jun, Nov a Dic 91	137.801 Anguciana
R-92-512-63 26-705168-01	Cruz Silva Manuel Enero a Diciembre 91	275.602 Badarán
R-92-519-70 26-705271-07	López Villoslada Eugenio Enero a Diciembre 91	275.602 Baños de Río T.
R-92-1392-70 26-718220-55	Díez López Juan P. Enero a Diciembre 91	275.602 Baños de Río T.
R-92-1799-89 26-721289-20	Rodríguez Uruñuela Juan José Mayo a Diciembre 91	183.734 Baños de Río T.
R-92-1377-55 26-718054-83	Martín Herrero, Miguel A. Enero a Diciembre 91	275.602 Cañas
R-92-1051-20 26-714703-30	Doval Rodríguez Joaquín Enero a Diciembre 91	275.602 Casalarreina
R-92-1684-71 26-720495-02	Ornoz Valencia, José Fco. Abril a Diciembre 91	206.701 Cenicero
R-92-1636-23 26-720157-52	Burgoa Ricondo Angel Abril a Jun, Sep a Oct. 91	114.834 Cuzcurrita
R-92-1876-69 26-721717-60	Francisco J. Cid Guisasaola Septiembre a Noviembre 91	68.900 Ezcaray
R-92-1025-91 26-714448-66	Javier de Marcos Aguirrebe Enero a Febrero 91	45.934 Fuenmayor
R-92-107-46 26-206662-75	López Legarda Valentín Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-565-19 26-706505-77	Fermin Gasalla Pozo Enero a Noviembre 91	252.635 Haro
R-92-637-91 26-708221-47	Domingo Oca Riaño Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-739-96 26-710503-01	Victoriano Cabo Rabuñal Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-1098-67 26-715206-48	Puras Cañas M. Concepción Enero a Diciembre 91	275.602 Haro

R-92-1104-73 26-715274-19	Pérez Ruiz Juan Ignacio Enero a Diciembre	275.602 Haro
R-92-1161-33 26-715924-87	Gonzalo Garrido Valvanera Ene a Mar, de May a Dic. 91	252.635 Haro
R-92-1193-65 26-716423-04	Gordo Eguiluz Pedro Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-1254-29 26-716961-57	Alvarez Gómez Julio Diciembre 91	22.967 Haro
R-92-1140-21 26-718498-42	Cuesta Pedrero Jesús Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-1521-05 26-719108-70	Ortega Pérez Jesús M. Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-1583-67 26-719786-69	López Manzanero Daniel Enero a Diciembre 91	275.602 Haro
R-92-1619-06 26-720055-47	Vélez Mend. Ortiz Guzm. José Enero a Junio 91	137.801 Haro

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 27 de octubre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1463

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1322-00 26-717545-59	Sanchez Cepa Teresa Octubre a Diciembre 91	68.900 Navarrete
------------------------------	---	---------------------

R-92-431-79 26-702975-39	Angulo Martínez Julio May, de Jul a Dic. 91	160.768 Ochánduri
R-92-1181-53 26-716301-76	Angulo Herrera Lucía Enero a Febrero 91	45.934 Ochánduri
R-92-1738-28 26-720966-85	María M. Moreira Pacheco Noviembre 91	22.967 Ochánduri
R-92-960-26 26-713605-96	Crespo Lahera Ramón Enero a Diciembre 91	275.602 Ojacastro
R-92-789-49 26-711381-06	Foo del Campo Carlos Enero a Diciembre 91	275.602 El Rasillo
R-92-728-85 26-710293-82	Ouaddi Said Enero a Septiembre 91	206.701 San Asensio
R-92-770-30 26-710974-84	Ahmed Fahni Enero a Diciembre 91	275.602 San Asensio
R-92-1073-42 26-714912-45	* Alioui Abderrahim Enero a Diciembre 91	275.602 San Asensio
R-92-929-92 26-713099-75	Eguiluz Pangua José Emil. Enero a Diciembre 91	275.602 San Vicente
R-92-1028-94 26-714471-89	Gutiérrez Alvarez M. Isabel Enero a Diciembre 91	275.602 San Vicente
R-92-1489-70 26-718879-35	Enrique García Urbina Enero a Diciembre 91	275.602 San Vicente
R-92-520-71 26-705327-63	Zorzano Herce Bienvenido Enero a Diciembre	275.602 Sto. Domingo C.
R-92-1379-57 26-718070-02	M. Pilar López Barrios Abril 91	22.967 Sto. Domingo C.
R-92-1463-44 26-718638-85	Luzuriaga Muñoz M. Amparo Diciembre 91	22.967 Sto. Domingo C.
R-92-1506-87 26-718986-45	Arandía Suarez Alfredo Enero a Diciembre 91	275.602 Sto. Domingo C.
R-92-1627-14 26-720105-00	Ojeda Espiga Ignacio Enero a Diciembre 91	275.602 Sto. Domingo C.
R-92-321-66 26-700516-03	Jesús Davalillo Blanco Enero a Septiembre 91	206.701 Santurdejo
R-92-1138-10 26-715585-39	Cerezo García Ana Isabel Enero a Febrero 91	45.934 Uruñuela
R-92-1007-73 26-714287-02	Eliás Carasa Antonio Mar, Mayo a Nov. 91	183.734 Viguera
R-92-846-09 26-712057-03	Geladert Geli Luis Enero a Diciembre 91	275.602 Villamediana
R-92-1492-73 26-718890-46	Capuzzielli Alberto Enero a Diciembre 91	275.602 Villamediana
R-92-1831-24 26-721456-90	Fernández Román Pedro Abr. a Jun. de Ago a Dic. 91	183.734 Villamediana

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 28 de octubre de 1992.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1460

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-9222-75 26-700658-50	Cornago Lázaro Marino Ange Junio 91	2.871 Logroño
D-92-79-35 26-718548-92	Anguiano Ugarte Segundo A Enero 91	2.871 Logroño
D-92-85-41 26-719045-07	Fernández Bermejo Eva María Enero a Febrero 91	5.742 Logroño
D-92-90-46 26-719377-48	Martín Alvarez Fermín Enero a Febrero 91	1.914 Logroño
D-92-103-59 26-720722-35	Fleismaher Nathalie Febrero 91	2.871 Logroño
D-92-104-60 26-720893-12	Manrique Andrés María Rosa Febrero 91	2.871 Logroño
D-92-139-95 26-721618-58	Martínez Santos Isabel Abril 91	2.871 Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 28 de Octubre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1454

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-811-71 26-711711-45	Méndez Maiso Antonio Enero a Diciembre 91	275.602 Herramélluri
R-92-1950-46 26-711311-72	Méndez Maiso Juan Carlo Octubre a Diciembre 91	68.900 Herramélluri

R-92-1951-47 26-722318-79	Méndez Maiso Jaime Octubre a Diciembre 91	68.900 Herramelluri
R-92-198-40 26-401600-43	Máximo García Sampedro Enero 91	22.967 Lardero
R-92-217-57 26-402597-70	Martínez Estefanía Florencio Diciembre 91	22.967 Lardero
R-92-620-74 26-707953-70	Nalda Beni Rosalía Agosto 91	22.967 Lardero
R-92-947-13 26-713453-41	M. Julia Pajarp Santos Enero y Febrero 91	45.934 Lardero
R-92-1048-17 26-714680-07	Solano Rubio Alicia Enero a Junio, Agosto 91	160.768 Lardero
R-92-1070 26-714890-23	Nalda Beni Higinio Septiembre a Diciembre 91	91.867 Lardero
R-92-1248-23 26-716910-06	López Velasco Manuel Mayo a Junio 91	45.934 Lardero
R-92-1258-33 26-716995-91	Bastida Vallejo Juan Pablo Abril, de Julio a Diciembre 91	160.768 Lardero
R-92-1430-11 26-718423-64	Soto Rodríguez Juana Enero a Diciembre 91	275.602 Lardero
R-92-1462-43 26-718630-77	Jordero Santos Manuel Agosto 91	22.967 Lardero
R-92-1936-32 26-722182-40	M. Pilar Navarro Zubero Septiembre a Octubre 91	45.934 Lardero
R-92-63-02 26-204010-42	Antón Mayado Manuel Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-150-89 26-207881-33	Serrano Esteban José Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-266-11 26-516344-36	Rodríguez Hernáez José Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-814-74 26-711753-87	Valle Díaz Benjamín Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-829-89 26-711887-27	Ramos Prieto José Enero a Diciembre	275.602 Lardero
R-92-918-81 26-712986-59	Ana Isabel Prieto Lorennte Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-1246-21 26-716895-88	González Pérez Juan José Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-1324-02 26-717554-68	Tobías Martínez M. Pilar Enero a Diciembre 91	275.602 Nájera
R-92-505-56 26-705064-91	Vicente Moreno M. Carmen Marzo 91	15.226 Nalda
R-92-717-74 26-710001-81	Ruiz Ramírez Juan Carlos Ene, Mar, Abr, Jun, Jul, Sep a Diciembre 91	206.701 Nalda
R-92-1455-36 26-718586-33	Fernández González Isaías Enero a 91	22.967 Nájera

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se

especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 27 de octubre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1462

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-87-4176-03 26-702933-94	Domingo Moreno Enrique Enero 86 a Marzo 87	209.757 Logroño
R-92-187-29 26-208805-84	Rodríguez Rodríguez José Enero a Diciembre 91	275.602 Logroño
R-92-545-96 26-706116-76	Morgado Antúnez Daniel Octubre a Diciembre 91	68.900 Logroño
R-92-571-25 26-706683-61	Royo Alonso Arturo Enero a Diciembre 91	45.934 Logroño
R-92-1027-93 26-714466-84	Javier García Santamaría Enero a Abril 91	91.867 Logroño
R-92-1913-09 26-721985-37	Castillo Prieto Felisa Agosto a Noviembre 91	91.867 Logroño
R-92-1926-22 26-722074-29	Río Delpuy Rafael Agosto a Octubre 91	68.900 Logroño
R-92-1939-35 26-722207-65	Tardío Monreal Francisco Agosto a Diciembre 91	114.834 Logroño
R-92-1914-37 26-722247-08	Sáenz Navajas Jesús Junio a Agosto 91	68.900 Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la

reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 28 de octubre de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.1495

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por desconocerse el domicilio actual de las empresas del Régimen General al pie relacionadas al resultar devueltas las notificaciones efectuadas al domicilio que designaron en el momento de su inscripción en el referido régimen, se notifica públicamente a las siguientes empresas, con expresión del código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento/Notificación de Deuda por Recargo de Mora se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 a 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza número de expediente, de conformidad con el art. 24 del citado Reglamento.

REGIMEN GENERAL. — REQUERIMIENTOS.

C.C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0031506-26	MUEBLES JU S.L.	AVDA. QUEL 36	ARNEDO 92/1503	FEB/92	47.676,-
26/0031506-26	MUEBLES JU S.L.	AVDA. QUEL 36	ARNEDO 92/1743	MAR/92	44.545,-
26/0036116-54	PEDRO ARPON DIEZ	LAS NAVAS 9	CALAHORRA 92/1510	FEB/92	53.058,-
26/0036116-54	PEDRO ARPON DIEZ	LAS NAVAS 9	CALAHORRA 92/1944	ABR/92	54.202,-
26/0036116-54	PEDRO ARPON DIEZ	LAS NAVAS 9	CALAHORRA 92/2167	MAY/92	11.615,-
26/0036212-54	FERNANDO VAZQUEZ CALVO	GRAL. FRANCO 58	ARNEDILLO 92/1511	FEB/92	37.055,-
26/0036212-54	FERNANDO VAZQUEZ CALVO	GRAL. FRANCO 58	ARNEDILLO 92/1762	MAR/92	22.816,-
26/0036307-52	MANUEL JURADO MAREZ	AVDA. DEL EBRO S/N	CALAHORRA 92/1513	FEB/92	37.055,-
26/0026186-19	MARIO CARBONELL AGUIRRE	CAPUCHINOS 2	CERVERA R.A. 92/1726	ENE A MAR/92	128.717,-
26/0024753-21	HERMANOS LORENZO ORIA S.L.	SRS.DE TORRES 2 BLOQUE	RINCON SOTO 92/1732	MAR/92	22.253,-
26/0027857-41	RECREATIVOS TAURCO	GRAL. FRANCO 23	EL VILLAR DE A. 92/1735	MAR/92	44.545,-
26/0034655-49	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y AS S.L.	P. QUINTILIANO 8	CALAHORRA 92/1756	DIC/91	120.150,-
26/0034655-49	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y AS S.L.	P. QUINTILIANO 8	CALAHORRA 92/1757	ENE/92	123.862,-
26/0034655-49	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y AS S.L.	P. QUINTILIANO 8	CALAHORRA 92/1758	FEB/92	118.055,-
26/0036597-51	ESTHER CADIerno MORENO	BEBRICIO 73	CALAHORRA 92/1766	MAR/92	74.108,-
26/0036597-51	ESTHER CADIerno MORENO	BEBRICIO 73	CALAHORRA 92/1948	ABR/92	38.440,-
26/0036597-51	ESTHER CADIerno MORENO	BEBRICIO 73	CALAHORRA 92/2170	MAY/92	5.551,-
26/0025484-93	INVERSIONES CALAHORRA S.A.	ERAS DE LA VIRGEN S/N	ALDEANUEVA E. 92/1917	ABR/92	232.897,-
26/0025484-93	INVERSIONES CALAHORRA S.A.	ERAS DE LA VIRGEN S/N	ALDEANUEVA E. 92/2137	MAY/92	247.719,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/1923	ABR/92	443.779,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/2144	MAY/92	519.438,-
26/0032816-53	S.A.T. CHAMPIREGUA N 7225	POLIGONO COCASA	ALFARO 92/1929	ABR/92	60.644,-
26/0032816-53	S.A.T. CHAMPIREGUA N 7225	POLIGONO COCASA	ALFARO 92/2150	MAY/92	48.056,-
26/0032816-53	S.A.T. CHAMPIREGUA N 7225	POLIGONO COCASA	ALFARO 92/2466	JUN/92	54.138,-
26/0035692-19	GRUPC 90 L.M.V. S.L.	DEL PESCO 102	ALDEANUEVA E. 92/1940	ABR/92	659.318,-
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA 92/2140	MAY/92	80.101,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992

III.C.2993

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente Requerimiento/Notificación de deuda por recargo de mora y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Este dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 150, último párrafo en su número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Alesón, 22 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO*Edicto de diligencia de embargo*

III.C.3002

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, con fecha de 5 de Septiembre de 1992, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, el 19 del mismo mes, siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del R.G.R. y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargo el saldo de la cuenta bancaria, de la que el expedientado es titular.

Expedientado: MANUEL GARCIA SAINZ
Domicilio: Preciados, nº 1, Arnedo
D.N.I.: 72.769.673
Importe embargado: Total reclamado 3.084 Pts.
Entidad: Ibercaja de Arnedo

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Arnedo, 26 de Octubre de 1992.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Edicto de diligencia de embargo*

III.C.3003

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes y, siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas bancarias cuyos titulares se relacionan.

PEDRO LUIS JIMENEZ CALVO
Avda. de Valvanera, 24-3º A Calahorra
Embargo efectuado: Total deuda 6.515 Pts.
Entidad Bancaria: Caja Rioja de Calahorra

BUSTER RODRIGUEZ VINUES
Tte. Palacio, 5 Calahorra
Embargo efectuado: Total deuda 7.816 Pts.
Entidad Bancaria: Caja Rioja de Calahorra

JESUS SASETA LORENTE
Achútegui de Blas, 7 Calahorra
Embargo efectuado: Total deuda 5.340 Pts.
Entidad Bancaria: Banco Bilbao Vizcaya de Calahorra

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como resultado de ser caducada ausente y rehusada en el intento de entrega por los servicios de Correos, de las correspondientes notificaciones.

Contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 7 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-E.

Edicto de diligencia de embargo

III.C.3004

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes y, siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas bancarias cuyos titulares se relacionan.

JOSE CARLOS ARMENDARIZ YERRO
San Fco. Javier, 8 Lerín (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 1.900 Pts.
Entidad Bancaria: Banco Central de Lerín

IGNACIO CAMPOS BERMEJO
Camino Caritat, 7-3º Tudela (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 2.800 Pts.
Entidad Bancaria: Caja de Ahorros de Navarra

CONSERVAS HIJOS DE MANUEL SANCHEZ BESARTE S.A.

Avda. de Gregorio Berisa, 4 Azagra (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 2.300 Pts.
Entidad Bancaria: Banco Central de Azagra (Navarra)

Mª JOSE NAVASCUES HERNANDEZ

Añon Baigorri, 13-7º Tudela (Navarra)
Embargo efectuado parcial: 2.071 Pts. Deuda perseguida: 3.300 Pts.
Entidad Bancaria: Caja de Ahorros de Navarra de Tudela

MIGUEL ANGEL PASTOR NAVARRO

Campos 13 Corella (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 1.000 Pts.
Entidad Bancaria: Caja Rural de Navarra de Corella

LUIS PERELLON GARCIA

Pl. Derechos Humanos, 3-3º A Calahorra
Embargo efectuado: Total deuda 7.688 Pts.
Entidad Bancaria: Caja Rioja de Calahorra (La Rioja)

FRANCISCO SANCHEZ MURO

Plus Ultra, 30 Azagra (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 4.300 Pts.
Entidad Bancaria: Banco Central de Azagra

SUELAS, S.A.I.

Pº Mercadal, 1 bajo Tudela
Embargo efectuado: Total deuda 1.800 Pts.
Entidad Bancaria: Caja de Ahorros de Navarra de Tudela

JOSE M. VISCASILLAS YANGUAS

Avda. Celso Nueva 22 San Adrián (Navarra)
Embargo efectuado: Total deuda 4.600 Pts.
Entidad Bancaria: Caja Rural de San Adrián.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como resultado de ser caducada ausente y rehusada en el intento de entrega por los servicios de Correos, de las correspondientes notificaciones.

Contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 10 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 4/92
III.C.3009

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de Octubre de 1992, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/1992 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS

Capítulo	Importe
VI Inversiones Reales	13.858.847

BAJAS ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Importe
VI Enajenación inversiones reales	105.242.376
TOTAL	119.101.223

FINANCIACION DE SUPLEMENTOS

	Importe
Bajas por Anulación Capítulo VI	13.858.847

BAJAS ESTADOS DE GASTOS

	Importe
Bajas por anulación Capítulo VI	105.242.376
TOTAL	119.101.223

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.2959

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11. Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 3 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas
92/69915	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Aguja, Juán, Francisco	18.612
92/53442	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Acedo, Jorge, Miguel	16.074
92/36619	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Adán, Jiménez, Mariano	7.614
92/46478	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Adán, Jiménez, Mariano	1.830
92/48176	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Adán, Jiménez, Mariano	16.074
92/50018	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Aguado, Cabezon, Felisa	16.074
92/67462	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Aguirrebeitia, Lucio, Isabel	7.614
92/35821	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Aja, Manero, Ricardo	904
92/36544	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alba, Caballero, Luis	16.074
92/45575	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alejos, Ortega, Jesus	7.614
92/81522	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alejos, Ortega, Jesus	7.614
92/59469	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Algabe, Gómez, Alonso	4.840
92/72875	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alirangues, Jiménez, Eladio	7.614
92/74806	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alonso, Avellán, Francisca	7.614
92/37082	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alonso, Varez, Manuel	7.614
92/82817	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alonso, Vargas, Domingo	16.074
92/56773	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alouezar, Moreo, Eduardo	16.074
92/62852	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alouezar, Moreo, Eduardo	16.074

92/78773	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alouezar, Moreo, Eduardo	7.614
92/36331	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Amutio, Glera, Luis	7.614
92/81634	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Antolin, Franco, Moises	16.074
92/1983	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Anton, Gosalbez, Clotilde	3.358
92/59544	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Aparicio, Martínez, Jose Miquel	7.614
92/68804	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Arburua, Ortigosa, Francisco	7.614
91/48076	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Arenzana, Somalo, Adela	2.400
92/81093	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Arias, Lopez, Sebastian	7.614
92/41821	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Arisval, S.L.	7.614
92/82416	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Arisval, S.L.	16.612
92/57009	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Artigas, Martínez, Manuel	7.614
92/79304	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Automóviles Logroño, S.A.	20.022
92/42658	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ayarza, Urquiza, Jose Maria	7.614
91/186834	Licencia fiscal comercial e industrial	Bao, Sanchez, Manuel	40.728
92/80100	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Baquerio, Torres, Damian Pedro	7.614
92/37141	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Barandiaran, Ruiz, Maria Juncal	7.614
92/70065	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Barcelo, Bonet, Juan	7.614
92/77727	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Baron, Rodriguez, Rafael	7.614
92/68258	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Barrenengoa, Zabala, Enrique	7.614
92/53535	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Barrio, Gordo, Raul	2.820
92/46723	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Barros, Fernandez, Angel	7.614
92/69254	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Batlle, Molina, Juan Ignacio	7.614
91/6909	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Baylin, Zaldua, Eugenia	3.156
92/38941	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Bayo, Fernandez, Manuel	7.614
92/40087	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Benito, Rodriguez, Francisco	7.614
92/11203	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Berceo Gaunas, S.A.	4.811
92/79637	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Berkane, Abdelkader	904
92/35761	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Bernabeo, Fernandez, Jesus	16.074
92/51383	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Bernardo, Feo, Alberto Francisco	16.074
92/78184	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Berrio, Echevarria, Maria Azucena	7.614
92/64021	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blanco, Justa, Pablo	16.074
91/156547	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Blanco, Ledesma, Ignacio	17.510
92/47283	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blanco, Martinez, Nieves	7.614
92/78184	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blanco, Mauricio, Francisco	7.614
92/37054	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blasco, Martinez, Antonio	7.614
92/73249	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blasco, Martinez, Antonio	16.074
92/52007	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Blazquez, Urdiales, Luis	2.020
92/58448	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Bolea, Anta, Adelaida	2.614
92/18783	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Borja, Jimenez, Emilia Rocio	3.358
92/49024	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Broco, Gomez, Anastasio	7.614
92/81975	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Busto, Illoro, Jose Maria	7.614
92/85194	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Caballero, Ruiz, Maria Carmen	16.074
92/36380	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cadarso, Condon, Honorio	7.614
92/45581	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Calatrava, Ezquerro, Dionisio	7.614
92/34785	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Calteja, Gonzalez, Concepcion	2.820
92/41386	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Calvo, Calleja, Carlos	7.614
92/38936	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Calvo, Garcia, Juan Miguel	7.614
92/74426	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Calvo, Garcia, Juan Miguel	2.800
92/38898	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Campana, Ortega, Maria Lucia	2.800
92/81987	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Campbell, Alan Christopher	7.614
92/73225	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cantera, Fernandez, Juan	7.614
92/79794	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Carranza, Espinal, Enrique	7.614
92/80475	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Carrasco, Pombero, Antonio	7.614
92/40846	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Carrillo, Benito, Segundo	2.020
92/50805	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cars Service, S.A.	7.614

92/50143	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cobo, Gila, Juan Antonio	7.614	92/78092	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Estefanía, Novo, Jose Felix	7.614
92/80700	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cobo, Machacon, Angel	7.614	92/89484	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Faces, Garcia, Jose Luis	16.074
92/35916	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Colon, Serrate, Angel Jesus	6.768	92/53890	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Farias, Diaz Morieja, Victor	7.614
92/60669	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Colon, Serrate, Angel Jesus	3.384	92/65383	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Farias, Rapallo, Carlos	7.614
92/80740	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Colunga, Diaz, Jose	2.820	92/55176	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez de Tejada, Quemada, Manuel Juan	7.614
92/50676	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Comercial Exporioja, S.A.	7.614	92/51323	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Fernandez, Victor	20.022
92/15873	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Comercios Españoles Reunidos, S.A.	33.685	92/78492	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Galilea, Gregoria	7.614
92/25579	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Comunicaciones Diversas, S.A.	4.535	92/82750	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Garcia, Tomasa	2.820
92/35750	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Conde, Calixto, Jose Manuel	2.820	92/82591	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Gimenez, Gloria	7.614
92/51291	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Conde, Prieto, Jose Luis	7.614	92/75238	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Martinez, Florencio	7.614
92/52379	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Construcciones Hedon, S.L.	18.612	92/71511	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Martinez, Luis	1.830
92/49779	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cordon, Martinez De Que, Jesus	804	92/25394	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Ojeda, Secundino	2.802
92/72455	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Covevi, S.A.	9.444	92/71854	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Romera, Maria Teresa	2.820
92/77141	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Covevi, S.A.	2.820	92/81589	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Ruperez, Alberto	7.614
92/80117	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Covevi, S.A.	20.022	92/81618	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Ruperez, Alberto	7.614
92/78816	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cristobal, Benito, Miguel Angel	7.614	92/77153	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ferrer, Gutierrez, Agustin	7.614
92/75348	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cristobal, Lopez, Teresa	7.614	92/78913	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ferrer, Gutierrez, Agustin	3.384
92/67370	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cruz, Pelegrin, Maria Cruz	7.614	92/73219	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ferrer, Salazar, Agustin	20.022
92/62214	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cubas, Andelo, Ana Isabel	7.614	92/36903	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ferrero, Rodriguez, Orlando	7.614
92/49370	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cuenca, Padilla, Miguel	7.614	92/39021	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Figueroa, Dopozo, Manuel	7.614
92/42203	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cuervas Mons, Finat, Maria Teresa	7.614	92/81670	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Figueroa, Dopozo, Manuel	7.614
92/68897	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cuesta, Capillas, Lorenzo	16.074	92/39260	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Flores, Lastra, Jose Antonio	2.820
92/78778	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cueva, Luzarraga, Jesus Angel	7.614	92/50670	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Flores, Lastra, Jose Antonio	2.820
92/49872	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cuevas, Arribas, Jose Luis	16.074	92/36317	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gabarrí, Jimenez, Enrique	7.614
92/72421	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cuevas, Arribas, Jose Luis	16.074	92/81229	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gabarrí, Jimenez, Enrique	7.614
92/81583	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Da Silva, Neto, Ana Bela	16.074	92/79381	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Galán, Aransay, Angel	2.820
92/72156	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De Arriba, Grego, Julian	7.614	92/89482	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gallen, Barreda, Ana Maria	7.614
92/78152	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De Arriba, Grego, Julian	7.614	92/44022	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gamarra, Muzas, Santiago	16.074
92/36375	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De Iturrriaga, Codes, Felix	7.614	92/76918	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gamarra, Muzas, Santiago	16.612
92/65955	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De Iturrriaga, Codes, Felix	9.444	92/80352	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gamarra, Muzas, Santiago	2.820
92/80148	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De la Cruz, De la Calle, Miguel	7.614	92/52380	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia Fuentes, Lopez, Francisco Javier	7.614
92/65202	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De la Mota, Calleja, Miguel Angel	7.614	92/63966	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia Fuentes, Lopez, Francisco Javier	16.074
92/47088	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	De Miguel, Saenz, Domingo	7.614	92/51841	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Almazan, Miguel	7.614
92/4065	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	De Paz, Infante, Joaquin	2.041	92/63619	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Alvarez, Tomas	7.614
92/63737	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Del Bosque, Zazo, Mariano Domingo	7.614	92/62133	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Ariza, Jose	7.614
92/38250	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Del Busto, Martinez, Luis	7.614	92/48857	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Arrea, Isabel	2.820
92/75926	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Del Moral, Bautista, Francisco Gregorio	7.614	92/81029	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Fernandez, Jose Antonio	7.614
92/84819	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Del Rio, Alvaro, Constanza	2.820	92/81319	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Garcia, Francisco	7.614
92/78192	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Delgado, Bravo, Vicente	7.614	92/37195	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Garcia, Maria Luz	7.614
92/48511	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Delgado, Puente, Visitacion	2.820	92/61993	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Garcia, Martin Ignacio	7.614
92/78755	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Diaz Mayorga, Solis, Joaquin	2.820	92/45685	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Lombardía, Jose Miguel	16.074
92/58747	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Diaz, Martinez de Pinillos, Francisco	804	91/157181	Instituto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia, Martinez, Jose Luis	23.020
92/79988	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Diaz, Nieto, Rosa Maria	7.614	92/65106	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Mera, Jose Angel	6.768
92/38445	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Diego, Muñoz, Esteban	7.614	92/44341	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Morillo, Carlos	1.830
92/38553	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Diego, Muñoz, Esteban	16.074	92/62438	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Ramirez, Angel Antonio	7.614
92/82494	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Domingo, Sisamon, Fernando	7.614	92/37830	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Roig, Luis	7.614
92/43869	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Dominguez, Herce, Jose Maria	7.614	92/70658	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Urbina, Teofilo	7.614
92/68836	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Dominguez, Herce, Jose Maria	3.384	92/66326	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Vicioso, Jose Luis	7.614
92/39900	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Echegoyen, Sampedro, Juan	2.820	92/41995	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Viera, Ramon Pedro	16.074
92/44901	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Edilo, S.A.	9.444	92/72434	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia, Zamora, Isaias	2.820
92/32178	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Equiluz, Guinea, Victoria	3.359	92/72056	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido, Perrino, Antonio	7.614
92/38187	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Entrena, Martinez, Melquiades	16.074	92/79033	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido, Perrino, Antonio	2.820
92/62200	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Erdozain, Araiz, Jesus Maria	16.074	92/35803	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido, Ramirez, Jose	16.074
92/38328	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Escayolas La Paloma, S.A.	33.138	92/45948	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido, Saenz, Maria Cristina	7.614
92/48872	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Escayolas La Paloma, S.A.	16.612	92/46393	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido, Saenz, Maria Cristina	7.614
92/48888	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Escudero, Urbina, Antonio	7.614	92/63869	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gas Icoaga Rioja, S.L.	7.614

92/49125	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Casal,Martinez,Enrique	1.830	92/57822	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Herreros,Ortiz,Miguel Angel	7.614
92/81794	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Castro,Iglesias,David Francisco	7.614	92/47725	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Hijos de Pascual Baztan S.A.	2.820
92/37680	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Catalan,Uriel,Elias	18.074	92/45524	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Huesca 14,S.L.	18.612
92/81284	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Catot,Ponsa,Balbina	2.820	92/59207	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iglesias,Diago,Alfredo y uno	16.074
92/48174	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cava,Cantero,Juan	7.614	92/28652	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ijalba,Monje,Maria Begona	2.802
92/39574	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Celada,Garcia,Jose	7.614	92/38541	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Inversiones Inmobiliarias y Financiación	9.074
92/43394	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Centro E. Empleo Proy. Integr. Limpieza	9.444	92/48678	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Inversiones Inmobiliarias y Financiación	7.614
92/82917	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cerezaies,Santin,Maximo	18.074	92/1178	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Iñiguez,Saez,Salvador	4.857
92/47243	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cerrillo,Ugarte,Javier Mariano	7.614	92/60956	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iraola,Silveti,Segundo	7.614
92/45105	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Cifuentes,Otarola,Mestor	2.820	92/46535	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Irastorza,Gullisagasti,Francisco Javier	16.074
92/11198	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Club Recreativo Velázquez,S.C.	3.878	92/38794	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iturri,Echevarria,Begoña	7.614
92/63872	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gas Icoasa Rioja,S.L.	7.614	92/38814	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iturri,Echevarria,Jose Maria	7.614
92/69257	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sete,Enavente,Paloma	20.022	92/38818	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iturri,Echevarria,Jose Maria	2.820
92/80827	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gil,Tejada,Jose Ramiro	2.820	92/73197	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Iturrizaga,Galliea,Valentin	7.614
92/41194	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gilt,S.L.	20.022	92/50299	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jabal, Mohamed	7.614
92/49623	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gilt,S.L.	20.022	92/66159	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jesús Alvarez Vidorreta,S.A.	7.614
92/40805	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Giugliardi,Bonelli,Massimo	18.074	92/58125	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Alfaro,Carmen	18.074
92/46293	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Giugliardi,Bonelli,Massimo	7.614	92/44439	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Amador,Angel	2.820
92/84755	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Goli,S.A.	2.820	92/80520	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Amador,Angel	7.614
92/68819	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gomes,Canhola,Joaquin Manuel	7.614	92/81853	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Amador,Angel	7.614
92/74581	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gómez Diaz,Ortiz,Pablo	20.022	92/47222	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Amaya,Matias	2.820
92/24697	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Gomez,Garcia,Angel	9.445	92/30022	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Jimenez,Cortes,Dolores	10.405
92/84318	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gomez,Jimenez,Alberto	2.820	92/38030	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Enrique	7.614
92/54409	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gomez,Salcedo,Cecilia	7.614	92/38031	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Enrique	3.948
92/78080	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gomez,Soler,Santos	18.074	92/38819	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Enrique	7.614
92/64702	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Arnedo,Jesus Ramon	7.614	92/71734	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Enrique	18.612
92/81470	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Blanco,Bernardo	7.614	92/78142	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Jose Antonio	2.820
92/58638	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Cardaño,Maria Inmaculada	7.614	92/80474	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Jose Antonio	304
92/35742	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Del Moral,Federico	7.614	92/81317	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Jose Maria	7.614
92/38447	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Ducanoo,Miguel	2.820	92/38757	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Jimenez,Raimundo	7.614
92/79595	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Ducanoo,Miguel	7.614	92/52102	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Mieto,Pedro	7.614
92/35817	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Dueñas,Eduardo	1.830	92/80093	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimenez,Ubeda,Eugenio	18.074
92/49757	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Galliea,Luis	9.444	92/80181	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Jimeno,Vera,Antonio	7.614
92/76905	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Gomez,Maria Eugenia	7.614	92/49858	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Kadouri,Bouzelri	7.614
92/80605	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Gonzalez,Millan	18.074	92/79993	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Kadouri,Bouzelri	7.614
92/79553	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Granda,Felix Amado	7.614	92/82355	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Kadouri,Bouzelri	7.614
92/80153	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Montiyuelo,Luis Angel	7.614	92/82912	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Kuo, King Gung	2.820
92/75558	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Orlante,Vicente	7.614	92/52858	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Landa,Albínarrate,Maria Alejandra	7.614
92/82658	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Romeo,Jose Manuel	9.444	92/78818	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Landa,Albínarrate,Maria Alejandra	7.614
92/82911	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Sevilla,Manuel	7.614	92/42004	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Landa,Marcani,Maria Jesus	18.074
92/49088	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalez,Ucero,Rafael	7.614	92/85426	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lander,Gamboa,Jesus	1.830
92/60937	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gonzalo,Gracia,Maria Antonia	16.074	92/38687	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Langanica,Santander,Jose Luis	7.614
92/59531	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Goytre,Boza,Agustin	3.948	92/55512	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Langanica,Santander,Jose Luis	7.614
92/83409	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Granja,Carracedo,Antoñin	18.612	92/75547	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Langanica,Santander,Jose Luis	18.074
92/72840	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Grisaleña,Gil,Paula	18.074	92/49812	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Langreo,Oliver,Josefina Eugenia	7.614
92/33476	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gumes,Romo,Jose Maria	2.820	92/47961	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lapeña,Egido,Miguel Javier	18.074
92/79603	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Guerra,Aguirre,Francisco	7.614	92/35881	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel	304
92/51078	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Guerrero,Aionso,Francisco Javier	18.074	92/87374	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Liliana,Bertelli,Mabel	3.304
92/79837	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Gutierrez,Lopez,Maria Pilar	7.614	92/47592	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Limpiezas Santa Clara,S.A.	9.444
92/23995	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Hastebachez,Guaya,Jose	3.358	92/35593	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lizarraga,Barandiaran,Joaquin Bernardo	2.820
92/38093	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Hernandez,Leon,Encarnacion	2.820	92/80338	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lizasoain,Iñigo,Andres	18.074
92/38363	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Hernandez,Manso,Angel	18.074	92/39992	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Loarpe Construcciones,S.A.	18.612
92/69872	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Hernandez,Manso,Angel	18.074	92/43315	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	2.820
92/53874	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Herrero,Perez,Miguel Angel	7.614	92/50850	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	9.444
92/83557	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Herrero,Reigadas,Jose Angel	7.614	92/53149	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	18.074

92/53734	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	26.508	92/48465	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miranda,Pinilla,Antonio	2.820
92/64814	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	7.614	92/78757	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Montalvo,Fernandez,Victoriano	7.614
92/79522	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López Romero,S.A.	18.812	92/7828	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Morales,Bonillo,José	5.130
92/73924	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Aguirre,Guillermo Miguel	7.614	92/53858	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moran,Martin,Manuel	7.614
92/36944	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Celadero,Luis	7.614	92/68185	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Barberena,Aranzazu	7.614
92/78896	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Del Moral,Juan Manuel	29.822	92/40044	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Bernal,Gonzalo	7.614
92/63118	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Lima,Isabel del Valle	7.614	92/80026	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Sánchez,Isaac	26.508
92/78108	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Martinez,Santiago	7.614	92/81548	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Moreno,Santamaria,Aureo	7.614
92/36328	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	López,Palao,Juan José	2.820	92/38862	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Motonor,S.A.	7.614
92/64975	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Vicente,Maria Carmen	18.074	92/66856	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Motonor,S.A.	7.614
92/3374	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lopez,Villoslada,Eugenio	4.040	92/87921	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Motonor,S.A.	20.022
92/50245	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez,Villoslada,Eugenio	18.812	92/68480	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Motoreste,S.A.	884
92/48472	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lorenzo,Perez,Camilo	2.820	92/51279	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muela,Ruiz,Amal	2.820
92/82499	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lumbreras,Del Val,Maria Teresa	16.074	92/51818	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muelas,Aguirrebeitia,Aranzazu	884
92/82500	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lumbreras,Del Val,Maria Teresa	3.948	92/63623	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muelas,Romero,Angel	7.614
92/11056	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Macondo,S.C.	42.158	92/72803	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muelas,Santos,Juan	16.074
92/79519	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Malo,Garcia,Maria Pilar	20.022	92/37036	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mulet,Tafalla,Maria Carmen	20.022
92/80014	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Manival,Pascale	16.074	92/38937	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muñoz,Marin,Miguel Antonio	16.074
92/36640	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Manso,Ayuso,Jose Luis	1.830	92/78220	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muñoz,Peligo,Manuel	16.074
92/88477	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Maquinaria y Herramientas Forward,S.L.	7.614	92/47434	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Muñoz,Troncoso,Juan Jose	16.074
92/46314	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Marchante,Ortiz,Jose Julio	16.074	92/8230	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Najera,Aguado,Santos	3.358
92/46596	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Marcos,Martin,Gabriel	7.614	92/53082	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Najera,Aguado,Santos	7.614
92/4882	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martin,Garcia,Sandalio	6.458	92/1817	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Najera,Ibáñez,Jose Luis	4.040
92/38452	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martin,Salazar,Francisco	3.384	92/48286	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Najera,Soler,Alfredo	7.614
92/70773	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez de Toda,Vallejo,Jesus Miguel	7.614	92/57786	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nalda,Rabanos,Eduardo	7.614
92/68421	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez de Toda,Vallejo,Jose Angel	7.614	92/39970	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Navaridas,Tejada,Rafael	7.614
92/82063	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Cagigal,Ana Maria	2.820	92/45627	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nazabal,Gonzalez,Lorenzo	7.614
92/81784	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Cano,Antonio	7.614	92/47414	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nestares,Ayala,Daniel	7.614
92/78358	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Castillo,Pedro	7.614	92/48041	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nestares,Del Valle,Francisca	2.820
92/37297	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Granados,Ana	2.820	92/48710	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nicolas,Miruri,Marcos	7.614
92/52714	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Hurtado,Jose	7.614	92/46533	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nuevas Formas de la Rioja,S.L.	16.074
92/48374	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Loza,Domingo	7.614	92/50591	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Nuevas Formas de la Rioja,S.L.	7.614
92/45722	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Martinez,Luis Felipe	16.074	91/173439	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Nuñez,Viana,Milagros	21.587
92/38084	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Montaña,Francisco	7.614	92/58001	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Obe,Elizalde,Francoise	7.614
92/81018	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Montaña,Francisco	7.614	92/38182	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ochoa,Martinez,Gregorio	7.614
92/42417	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Moral,Segundo	7.614	92/37088	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Olcoz,Gutierrez,Serafin	16.074
92/38581	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Ruiz,Angel	7.614	92/48829	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Oliva,Del Rio,Pascual	8.444
92/48577	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Salido,Jose Antonio	7.614	92/82367	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ollero,Duran,Tomas	7.614
92/8883	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Mauléon,Echevarría,Jose	6.814	92/42649	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Orrantia,Arresti,Samuel	16.074
92/81174	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mediano,Albarada,Gonzalo	2.820	92/88848	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Otiliano,Lacalle,Julian	7.614
92/71158	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Medina,Bustillo,Maria Beatriz	7.614	92/50883	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Quaddi,,Saïd	7.614
92/89998	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Medina,Cabrera,Juan Francisco	7.614	92/46277	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pablo,Peraita,Fernando	2.820
92/86054	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mendez,Verano,Joaquin	7.614	92/51798	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Palacin,Baro,Jose Luis	7.614
92/50429	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Merejo,Santos,Manuel	7.614	92/21986	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Palacios,Cuesta,Santiago	5.126
92/39085	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mervelo,Santamaria,Estrella	2.820	92/18259	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Palao,De Dios,Jose Luis	4.732
92/70282	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mesado,Lobato,Segundo Jose	7.614	92/72776	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Palomino,Prieto,Luis	7.614
92/71478	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Mesanza,Santisteban,Matilde	7.614	92/81441	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pardo,Rodriguez,Manuela	7.614
92/58880	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Metola,Frias,Inmaculada	7.614	92/82413	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Paredes,Lebron,Emilio Telesforo	7.614
92/78191	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Miguel y Marañón,S.L.	5.881	92/79542	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Paredes,Lebron,Emilio Telesforo	7.614
92/78192	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Miguel y Marañón,S.L.	3.878	92/58096	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pariente,Baltanas,Jose Antonio	16.074
92/42078	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miguel,Calavia,Luis Maria	7.614	92/38420	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parlange,Fernandez,Jose	16.074
92/88457	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miguel,Lopez,Miguel	20.022	92/74319	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parra,Ortega,Andres	7.614
92/62883	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Miguel,Manuel,Miguel A y una	7.614	92/81477	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parrado,Salagre,Jose Maria	7.614
92/88534	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Milani,,Renzo	7.614	92/48200	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parrilla,Montero,Basilio	7.614
92/42385	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Milambres,Llona,Rafael	7.614				

92/81480	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Parrilla,Montero,Basilio	7.614	92/43991	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rojo,Najera,Julian	1.830
92/72083	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascal,Reta,Esteban	2.820	92/38923	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rojo,Perez,Jaime	16.074
92/70534	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual,Martin,Manuel	3.394	92/39893	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rojo,Rodriguez,Maria Carmen	2.820
92/72505	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual,Ruiz de la Hermosa,Eduardo	7.614	92/81775	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roldan,Palma,Luis	7.614
92/68104	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pascual,Tomas,Javier	7.614	92/66979	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roman,Vidal,Jose Manuel	7.614
92/35614	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Peinado,Garcia,Juan Manuel	7.614	92/80883	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Amaya,Pedro	7.614
92/55781	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pelaez Campomanes,Labra,Maria del Carmen	7.614	92/38112	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Cuenca,Juan Rafael	7.614
92/67368	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez de Albeniz,Legardon,Jesus Maria	3.394	92/72706	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Romero,Luque,Juan Manuel	7.614
92/44744	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Cadenas,Jose Manuel	7.614	92/50614	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roy,Martinez,Miguel Angel	7.614
92/48930	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Cubelli,Mario	2.820	92/81741	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royano,Fernandez,Miguel Angel	20.022
92/82209	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Espinosa,Jose	7.614	92/79718	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royo,Diez,Alejandro	2.820
92/77975	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Herrero,Jose Manuel	7.614	92/80488	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Royo,Elvira,Maria Jesus	2.820
92/81418	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Leria,Rafael	7.614	92/81828	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruanes,Dueñas,Jesus Maria	2.820
92/78143	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Martin,Manuel Reyes	16.074	92/82790	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruanes,Dueñas,Jesus Maria	7.614
92/54786	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Martinez,Jose	7.614	92/47703	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Cafanque,Felix	7.614
92/30620	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez,Moleon,Jose Manuel	3.359	92/59335	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Izquierdo,Manuel	9.444
92/36429	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Moleon,Jose Manuel	7.614	91/129650	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ruiz,Martinez,Teofila	1.778
92/57873	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Nequeruela,Paulina	7.614	92/58384	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ruiz,Nestares,Maria Olga	16.074
91/112470	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez,Núñez,Juan Antonio	9.053	92/8262	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ruiz,Rubio,Esteban	23.885
92/66582	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Ruiz,Alberto	2.820	92/38615	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz Torre y Compañia,S.A.	7.614
92/38171	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Perez,Saenz,Miguel Angel	16.074	92/58090	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz Torre y Compañia,S.A.	16.074
92/56009	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Picon,Sanchez,Manuel	7.614	92/38317	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja,Jesus Maria	7.614
92/70918	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pildain,Bengoa,Pablo	7.614	92/38359	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja,Jesus Maria	7.614
92/70920	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Pildain,Bengoa,Pablo	3.948	92/38360	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Aja,Jesus Maria	3.948
92/59286	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Portus,Prio,Salvador	7.614	92/48186	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Breton,Miguel Angel	2.820
92/5863	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Pose,Furest,Maria del Carmen	4.535	92/79361	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saenz,Breton,Miguel Angel	7.614
92/50332	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Prada,Folguera,Mario	7.614	92/19095	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sáez Benito,Sáez de Guinoa,Maria Villar	3.968
92/74203	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Precisión Mercantil,S.A.	20.022	92/80351	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saldias,D'angelo,Heber Luis	16.074
92/61561	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Preime,S.A.	9.444	92/27252	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	San Miguel,Santolava,Eleuterio	6.780
92/53701	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Prieto,Lopez,Francisco	7.614	92/53124	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Acha,Julian	18.074
92/66131	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Productos Ruiz Alfaro,S.L.	2.820	92/63556	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Acha,Julian	3.394
92/67876	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Promociones y Construcciones Coca,S.L.	16.074	92/52398	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Garcia,Carmen	7.614
92/57545	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Puente,Valleñilla,Alfonso	7.614	92/76370	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Gomez,Carlos Angel	7.614
91/194835	Licencia fiscal comercial e industrial	Queens Dancing,S.A.	67.880	92/59199	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Gonzalez Serna,Benito	7.614
92/42701	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Quemada,Ruiz de la Torre,Jesus Angel	7.614	92/48317	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Guija,Juan Jose	7.614
92/42123	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Quintanilla,Herrero,Alfredo	7.614	92/81885	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Nebra,Jose Ramon	7.614
92/36149	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramirez,López,Julio	7.614	92/56289	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Sanchez,Angel	16.074
92/47102	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramirez,López,Julio	7.614	92/80847	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanchez,Sanchez,Juan Carlos	7.614
92/81079	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ramirez,López,Julio	2.820	92/8087	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez,Tiedra,Félix Ovidio	4.040
92/70891	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Recreativos Españoles Asociados,S.A.	7.614	92/72255	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santamaria,Lopez,Maria Gloria	16.074
92/38893	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Reinares,Pellejero,Pilar	2.820	92/53691	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santamaria,Montoya,Ignacio	2.820
92/78755	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Relas,S.L.	16.612	92/48715	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santamaria,Palacios,Jesus	3.394
92/54292	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Remirez,Del Puyro,Jesus	16.074	92/72208	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Santander,Santander,Carlos	2.802
92/85485	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Remirez,Del Puyro,Jesus	7.614	92/48305	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santiago,Garcia,Maria Jesus	2.820
92/51703	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Reuelta,Vaiveros,Juan Carlos	994	92/80889	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santiago,Muñoz,Avelino	20.022
92/42413	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rioja Express,S.A.	9.444	92/51695	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Santín,San Millán,Eloisa	7.614
92/82867	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rioja Express,S.A.	2.820	92/45199	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sanz,Marcos,Felipe	2.820
92/82088	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rivero,Diez,Maria Victoria	2.820	92/77484	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sarabia,Serrano,Juan Jose	7.614
92/78605	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roca,Bayo,Luciano	7.614	92/78741	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Saralegui,Arbilla,Vicente	7.614
92/70547	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roca,Fernandez Miranda,Lorenzo	16.074	92/38722	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Serradilla,Exposito,Julio	7.614
92/50003	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Roda,Lamsfus,Paloma	7.614	92/81511	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Serrano,Gimenez,Vicente	7.614
92/72425	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rodriguez,Barreiro,Jose	7.614	92/54015	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Serrano,Martinez,Araceli	7.614
92/78729	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rodriguez,Diaz,Luis Javier	994	92/18504	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Serrano,Monasterio,Juan José	4.040
92/50294	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Rodriguez,Prieto,Jose Luis	7.614	92/47055	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Simón,Sanz,Juan Jose	7.614
91/145788	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Rodriguez,Rioja,Angel	15.088	92/48553	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Siniscalchi,Antonio	7.614

92/81516	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sociedad Virgen Valvanera	18.812
92/79969	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Solano, Antequera, Eduardo	7.614
92/86582	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sorzano, Martínez, José Miguel	7.614
92/36500	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Suarez, Martínez, María Pilar	18.812
92/36577	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Suarez, Martínez, María Pilar	7.614
92/49939	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Subra, Prada, José María	7.614
92/66942	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Supermercados Riojanos, S.A.	9.444
92/40963	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Sustacha, Arana, Juan María	7.614
92/45358	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Szalay, Ocon, Juan José	1.830
92/36782	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Talleres Ormazabal Rioja, S.A.	9.444
92/52115	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tello, Tornero, Manuel	9.444
91/196909	Licencia fiscal comercial e industrial	Toquero, Aguirregoitia, Angel	16.544
91/196910	Licencia fiscal comercial e industrial	Toquero, Aguirregoitia, Angel	16.544
92/42548	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Toquero, Aguirregoitia, Angel	7.614
92/59209	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Toquero, Aguirregoitia, Angel	18.812
92/41826	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torre, Díaz, Juan Carlos	7.614
92/80128	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torres, Cruz, Elvira y Uno	7.614
92/75804	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Torres, Martínez, Francisco Javier	3.358
92/53144	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torres, Martínez, Francisco Javier	7.614
92/58651	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Torres, Sadaba, Antonio	7.614
92/45891	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tortajada, Martínez, Luis Miguel	7.614
92/54885	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Tortajada, Martínez, Luis Miguel	18.074
92/10739	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Trejo, Saenz, Antonio	7.614
92/41062	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Trincado, Martínez, Luis Emilio	18.074
92/74270	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Trincado, Martínez, Luis Emilio	7.614
92/51330	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ugalde, Olloqui, Segundo	18.074
92/80896	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Ullargui, Aguirruza, Jesus	984
92/25002	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Urbina, Revilla, María Rosario	2.802
92/36250	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Urrutia, Martínez, María Teresa	7.614
92/77541	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Usechi, Carnicer, José Ignacio	1.830
92/36221	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valdivielso, Hontañón, Moises	7.614
92/46968	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valentinetti, Mendi, Carmen	2.820
92/84468	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valentinetti, Mendi, Ricardo Miguel	7.614
92/87323	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valle, San Vicente, María Pilar	7.614
92/46234	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Valles, Pascual, Ana Rita	18.074
92/80940	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Vazquez, Mata, Josefa	7.614
92/41533	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Velasco, Sánchez, Jesus	18.074
92/84621	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Velasco, Sánchez, Jesús	7.614
92/48066	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Velazquez, Fernandez, Margarita	7.614
92/81734	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Vicente, Perez, María Soledad	7.614
92/83370	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Villar, Montero, Ana María	7.614
92/43120	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Villarejo, Ruiz, José Luis	6.788
92/79876	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Villas, Vicente, Alberto	20.022
91/146502	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Villaverde, Rubio, Esperanza	7.930
92/79559	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Villaverde, Rubio, Esperanza	20.022
92/49058	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Virto, Miguel, Consuelo	2.820

92/41788	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Viticoia Agro Industrial, S.L.	1.830
92/54255	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Yakette, Toumanquere, Augusto	7.614
92/79456	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Yanez, Pico, Alfonso	18.074
92/84439	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zabala, Ansoleaga, Juan	7.614
92/38509	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zarate, Blanco, Gustavo Adolfo	18.074
92/81634	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zarza, Primo, Lucio	7.614
92/75780	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zato, Gomez, Alberto	1.830
92/51120	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zorrilla, Artífano, Luis Fernando	2.820
92/63024	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zudaire, Loizuna, Jose	7.614
92/77822	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Zuñeda, Estibaliz, Joaquin	2.820

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto de 1991 III.C.2998

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público con sus justificantes y dictámenes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

En Ochánduri, a 22 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992

III.C.2999

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de Mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ochánduri, a 22 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1992

III.C.3000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de Mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Santurde de Rioja, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate

IV.2246

Dª María Sol Valle Alonso Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia

e Instrucción nº 1 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 68/92 seguido a instancia de Creaciones Murcia S.A. contra D. Pedro Salrach Mares en ignorado paradero, en reclamación de 572.761 pts. de principal y 250.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Pedro Salrach Mares para que en el plazo

improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado

- Vehículo marca Fiat Croma, matrícula I.O-9709-H.
- Vehículo marca Fontesa Cota, matrícula I.O-9741-G.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado D. Pedro Salrach, y de notificación a la esposa en caso de ser casado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente en Logroño, a seis de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2253

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 213/87 a instancia de Banco Atlántico S.A., contra Don Antonio Villanueva Nobleza, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 18 de Diciembre a las Once treinta horas.
- Segunda subasta: 22 de Enero a las Once treinta horas.
- Tercera subasta: 26 de Febrero a las Once treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Los derechos de traspaso, sobre la casa sita en Logroño, calle Mercaderes nº 3 y que se destina a restaurante con la denominación de "Casa Nobleza".

Valorados en Un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000 pts).
Logroño a 10 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.2247

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente de Divorcio nº 328/91 promovido por D. Luis Angel Martínez Zaldivar contra Dª Adoración Valverde Carreño, obra sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 23 de enero de 1992.— La Ilma. Sra. Magistrado, Dª María Teresa de la Cueva Aleu, de 1ª Instancia nº Dos de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D. Luis Angel Martínez Zaldivar contra Dª Adoración Valverde Carreño, declarada en rebeldía, siendo el objeto del pleito la petición de divorcio presentada.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Luis Angel Martínez Zaldivar contra Adoración Valverde Carreño; y declaro la disolución de divorcio, de matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes, y manteniendo las medidas civiles complementarias acordadas en Sentencia de separación matrimonial de 21 de Junio de 1991, recaída en autos 18/90, seguidos ante este Juzgado.

No hago expresa condena en costas.

Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que sirva de notificación a Dª Adoración Valverde Carreño cuyo domicilio se desconoce, y que se encuentra en rebeldía procesal.

En Logroño, a 4 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2248

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 360/87, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Pablo Villanueva García contra D. José María Tejada Herreros y Dª María José Ruiz Rioja, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de enero a las 13,30 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de febrero a las 13,30 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de marzo a las 13,30 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto con este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Vivienda de protección oficial situada en c/ Caballero de la Rosa, nº 3, piso 2ª, letra A, de Logroño. Con superficie útil de la vivienda 85,23 m2. y superficie del trastero nº 2 vinculado a la misma, 15,82 m2. Valorada en 4.976.799 pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2250

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 291/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Central Leasing S.A. (I.LICO S.A.), contra Muebles Herloya S.A., se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de enero de 1993 a las 11 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de febrero de 1993 a las 11 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de marzo de 1993 a las 11 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto con este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Camión Caja marca Iveco, modelo 135.17, matrícula LO-0523-H, valorado en 850.000 pesetas.

— Vehículo turismo, marca BMW, modelo 735I, matrícula LO-8066-H, valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2123

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Formalización de Arbitraje de Derecho Privado a instancia de Dª Margarita Pilar Ortiz Moreno contra Faustino Ortiz S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de Noviembre de 1992 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 16 de Diciembre de 1992 a las diez horas y para la tercera el día 12 de Enero de 1993 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se aprecian en su interior pequeñas inclusiones y una grieta, en el exterior tiene un pique o corte en el filete.

Su valor estimado es de 1.150.000 ptas. (Un millón ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en Logroño a 29 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2249

En el cual se sacan en venta y pública subasta y término de quince días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera subasta: 23 de marzo de 1993 a las diez horas.

— Segunda subasta: 12 de abril de 1993 a las diez horas.

— Tercera subasta: 30 de abril de 1993 a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Por el presente se cita a los demandados a la celebración de las subastas señaladas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta baja con acceso por la plaza del Dr. San Martín y por la calle Toribio Sobrevilla, que ocupa una superficie construida de 211,64 m². Cuota de participación en el inmueble 15,50%. Forma parte del edificio sito en Cenicero (La Rioja), en la Plaza San Martín, señalada con el número cuatro.

Se encuentra anotada en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, citándose para su búsqueda al tomo 1.051, libro 80, folio 110, finca nº 7.904, inscripción 1ª.

Valor de tasación: 25.396.800 pts.

Dado en Logroño a 6 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.2254

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 435/92, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la Mercantil "Grúas Casimiro S.L." decretando la intervención de sus operaciones mercantiles nombrando interventor al "Banco Popular Español S.A."

Logroño, a 12 de Noviembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2251

En el juicio de faltas 87/92-D, seguido por lesiones por agresión contra el Policía local nº 171, se dictó sentencia, en cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

En Logroño a 2 de mayo de 1992.— El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 87/92-D, por la presente falta de lesiones por agresión, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados.

José Alvaro López.

Juan Bautista Landa Lopategui.

Policía Local nº 9, 92, 108, 168, 172, 174, 171, 179, 181, 191, 199, 201 y 215.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al Policía Local nº 171 de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Bautista Landa Lopategui, en los términos expresados, extiendo la presente en Logroño, a 9 de noviembre de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2255

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 95/92 seguidos a instancia de Banco Atlántico S.A. contra D. Antonio Anguiano Ugarte y esposa, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 12 de Marzo de 1993 a las diez horas en su caso por segunda el día 5 de Abril de 1993 a las diez horas y por tercera el día 3 de Mayo de 1993 a las diez horas siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate

a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1.— Urbana piso 2º tipo D sito en la calle Luis Barrón 48-52, de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de dicha ciudad, al tomo 974, folio 89, finca 4.289. Valor de tasación: 10.145.843 ptas.

Dado en Logroño, a 9 de noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.2252

Dª Ana Isabel-Fauro Gracia Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 232/92, se siguen autos de Juicio Verbal a instancias de D. Angel Porroche Beltrán y Dª Felisa Sanchez Gomez, representados por la Procuradora Sra. Miranda Adán, frente a Herencia Yacente, Herederos Desconocidos de D. Lorenzo Gaudes Uson y Otros, sobre Justicia Gratuita, en los que ha recaído sentencia con el siguiente FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Miranda Adán, en nombre y representación de D. Angel Porroche Beltrán y Dª Felisa Sanchez Gómez, debo reconocerles y les reconozco el derecho a litigar frente a la entidad "Central de Seguros S.A.", Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Lorenzo Gaudes Uson y "Gaudes Porroche S.L.", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas procesales... Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados Herederos Desconocidos de D. Lorenzo Gaudes Uson, Herencia Yacente, expido y firmo el presente en Calahorra, a 10 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.2256

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado al número 281/92, por lesiones en agresión y daño, se cita por medio del presente a Jesús Miranda Marqués, cuya última residencia era en la calle Santa Clara nº 3 de Arnedo, actualmente en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas señalado para el próximo día 3 de diciembre de 1992 a las 12.40 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de citación en legal forma al anteriormente indicado, expido la presente en Calahorra a 11 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

IV.2257

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 35/88 a instancia de DAF Compañía de Financiación S.A. contra D. Ladislao Bañares Gamboa y María Teresa Gómez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.665.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de enero de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de febrero de 1993 y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Camión Barreiros, modelo 82/35-B matrícula BI-5488-G. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

— Plataforma, marca Leciñena, modelo SRP 2E, matrícula I.O-0354-R. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

— Tractor MAN matrícula NA-6287-D. Valorado en veinticinco mil pesetas.

— Camión Pegaso, modelo 1086 52, matrícula SS-7685-C. Valorado en cien mil pesetas.

— Camión Tractor Volvo, matrícula SS-1442-O. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

— Camión marca Dodge, modelo tractor C-38T matrícula SS-7912-N. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 5 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2258

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 36/88 a instancia de DAF Compañía de Financiación S.A. contra D. Ladislao Bañares Gamboa y María Teresa Gómez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.665.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de febrero de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1993 y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Camión Barreiros, modelo 82/35-B matrícula BI-5488-G.

— Plataforma, marca Leciñena, modelo SRP 2E, matrícula I.O-0354-R.

— Tractor MAN matrícula NA-6287-D.

— Camión Pegaso, modelo 1086 52, matrícula SS-7685-C.

— Camión Tractor Volvo, matrícula SS-1442-O.

— Camión marca Dodge, modelo tractor C-38T matrícula SS-7912-N.

— Plataforma, marca Leciñena, modelo SRPCO 3ED, matrícula M-11905-R.

— Tractor Maquinaria Agrícola, marca John Deere, modelo 359T, matrícula LO-30407-VE.

— Camión Furgón, marca Sava, modelo J4 Combi, matrícula LO-3556-C.

— Marca Renault, modelo R-12, familiar, matrícula LO-7297-A.

Dado en Haro, a 9 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2259

Sentencia

IV.2242

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio L.O. 10/80 nº 22/88 a instancia de D. Simeón Carlos Muñoz contra José Angel Otero Muñoz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho millones seiscientos cincuenta y tres pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 1 de febrero de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero de 1993 y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1ª Rústica: Pieza en el paraje de Los Linares de 53,61 áreas un valor de 1.068.300,00 ptas.

2ª Rústica: Viña en el paraje de La Mina de 11,10 áreas un valor de 444.000 ptas.

3ª Rústica: Viña en el paraje de Camino de Elciego, de 13,02 áreas valor 520.800,00 ptas.

4ª Urbana: Edificio destinado a pajar situado en la calle de Laguardia nº 5 de 80,00 m2. de superficie, de un valor de 1.600.000 ptas.

5ª Edificio destinado a bodega sito en la calle de Las Cuevas nº 48 bis de 134,00 m2. construida, valor 2.680.000 ptas.

6ª Urbana sita en el casco de Baños de Ebro, denominada Horno Municipal con 30,00 m2. de superficie valor 600.000 ptas.

7ª Urbana Calado o cueva en la calle de Las Cuevas, con una superficie aproximada de 120,00 m2. valor 1.200.000 ptas.

Dado en Haro, a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

En virtud de lo acordado en autos de Divorcio al nº 176/92, a instancia de D. Acacio Sáenz León, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Dª Rosario Velasco del Río, se ha dictado la siguiente resolución:

"SENTENCIA: En Haro, a 17 de octubre de 1992. Vistos por Dª Belén Verdyguer Duo; Juez del Partido Judicial los autos de Divorcio, seguidos bajo el nº 176/92, promovidos por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D. Acacio Sáenz León, asistido por el Letrado Sr. Sáenz Cosculluela contra Dª Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D. Acacio Sáenz León contra Dª Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial de los expresados cónyuges contraído el día 27 de junio de 1968 por divorcio con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de costas".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Dª Rosa Emilia Velasco del Río, declarada en rebeldía, en Haro a 29 de Octubre de 1992.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SAN SEBASTIAN

Edicto

IV.2245

Dª Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de San Sebastian,

Hago saber: Que en los autos registrados con el nº 2.790 y 2.791, seguidos a instancias de D. José Antonio Fernández Jiménez y Otro, frente a la Empresa Imper Química Riojana S.L., en ignorado paradero la siguiente Providencia cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación a la demandada Imper Químicas Riojana S.L. dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social. Haciéndose la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

San Sebastián, a 6 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Providencia Magistrado Juez Sr. Díaz de Rabago Villar. San Sebastián a 9 de junio de 1992.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones se designa como perito judicial a fin de practicar la tasación de los bienes muebles embargados a la demandada Imper Químicas Riojanas S.L. a D. José María López Ortega que deberá emitir informe en el plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento; póngase en conocimiento de las partes o de los terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, dentro del segundo día hábil, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieren, se les tendrá por conformes.

Notifíquese esta resolución a las partes, quedando advertidas que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla y a presentar ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en el art. 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin que su simple interposición suspende su efectividad.

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe.— Ante mí.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplió lo ordenado; doy fe.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA EL SERVICIO TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente 06-4-2.1-029/92 V.A.964

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de las empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— SUMISAN, S.A.	499.836.—Ptas
Lote 2.— PROTENOR, S.L.	595.278.—Ptas
Lote 3.— PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.	27.450.000.—Ptas
Lote 4.— LA CASA DEL MEDICO, S.A.	103.309.—Ptas
Lote 5.— Se declara Desierto	
Lote 6.— GIRALT, S.A.	75.526.—Ptas
Lote 7.— GIRALT, S.A.	1.596.000.—Ptas
Lote 8.— SUMISAN, S.A.	1.795.678.—Ptas
Lote 9.— REGO Y CIA, S.A.	848.971.—Ptas
Lote 10.— DISMEDICA, S.A.	996.890.—Ptas
Lote 11.— INSTRUMENT. Y COMPONENTES, S.A.	798.100.—Ptas
Lote 12.— Se declara desierto	

por ser estas ofertas las más ventajosas para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL EMBALSE GONZALEZ LACASA". Expediente 09-5-2.1-019/92

V.A.965

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 22 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: EQUIPO DE TECNICOS EN TRANSPORTES Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.), por el importe de su proposición de: Cinco millones de pesetas (5.000.000.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE LA BALSA DE VALVERDE (LA RIOJA)". Expediente Nº 09-1-2.1-031/92 V.A.966

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 30 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "CONSULTORA DE RIEGOS, S.A." por el importe de su proposición de: Veintidos millones setecientos once mil setecientos setenta y nueve pesetas (22.711.779.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ABASTECIMIENTO DE AGUAS A BERGASILLAS (LA RIOJA)". Expediente N° 09-1-2.1-039/92 V.A.967

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 30 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "EUROCONTRATAS, S.A." por el importe de su proposición de: Quince millones trescientas setenta y seis mil pesetas (15.376.000.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "SUMINISTRO DE CUATRO (4) VEHICULOS TIPO CARAVAN PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS" Expediente N° 09-4-2.1-043/92 V.A.968

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 28 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la empresa: TAVESA TURISMOS, S.A., por el importe de su proposición de: Seis millones quinientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (6.599.999.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA N-232 A ARRUBAL P.K. 0+000 AL P.K. 2+100". Expediente N° 09-1-2.1-045/92 V.A.969

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 28 de Octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la Empresa: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., por el importe de su proposición de: Veintisiete millones setenta y siete mil cien pesetas (27.077.100.—Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "OBRAS RESTAURACION DEL CHAPITEL DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN EN MURILLO DE RIO LEZA". Expediente N° 08-1-2.1-113/92 V.A.995

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "OBRAS RESTAURACION DEL CHAPITEL DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN EN MURILLO DE RIO LEZA"

Presupuesto de contrata: Diecisiete millones ochocientas setenta y siete mil novecientas ochenta y una pesetas (17.877.981.—Ptas).

Anualidad año 1.992 — (4.904.359.—Ptas)

Anualidad año 1.993 — (12.973.622.—Ptas)

Clasificación de la empresa de forma conjunta: Grupo: K; Subgrupo: 7 y 4, categoría: c

Plazo total de ejecución: Cuatro meses (4 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 1 de diciembre de 1992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 7 de diciembre de 1992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de noviembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratación directa de las obras de reparación de la cubierta y cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas V.A.985

Aprobado por este Concejo Abierto constituido en Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de reparación de la cubierta y cerramientos de la Ermita de Ambas Aguas, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente natural al de la aparición del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de presentar las reclamaciones pertinentes por parte de los interesados.

Muro de Aguas, 13 de Octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Devolución de fianza

V.A.982

Recibidas definitivamente las obras de: Adaptación Local Tercera Edad y solicitada por el contratista D. Antonio Viguera Ezquerro, la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.R. puedan presentar reclamaciones, quienes se creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Navarrete, 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde en Funciones, Gregorio Díez Navarro.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Devolución de fianza-aval

V.A.983

Terminadas y recibidas las prestaciones del contrato de ejecución de obras "Renovación de redes de saneamiento-agua potable y pavimentación de la calle Prado" y solicitada por la empresa adjudicataria "Construcciones Vicente Cardos Rubio", la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante Aval por importe de 502.531 Pts. prestada para asegurar el cumplimiento y estipulaciones contractuales; en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación y en ejecución de acuerdo corporativo plenario adoptado en sesión de 5 de Noviembre de 1992, punto segundo del orden del día, se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación en su caso de las reclamaciones pertinentes en las Oficinas Municipales, por parte de quienes creyeran tener algún derecho exigible frente al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Pradejón, 6 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Subasta de las obras de rehabilitación de edificio para sede del Hogar del Jubilado V.A.986

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de Obras de "Rehabilitación de edificio para sede del Hogar del Jubilado", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación de Edificio para sede del Hogar del Jubilado", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda.

Precio Tipo.— Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Fianzas provisional y definitiva.— 2% del tipo y 4% del remate, respectivamente.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición.— D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la subasta anunciada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Rehabilitación de edificio para sede del Hogar del Jubilado", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

El Redal, a 4 de Octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente, José Sagasti de la Concepción.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Adjudicación de las obras de pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo, 2ª anualidad V.A.984

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Septiembre de 1992, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo, 2ª anualidad a la Empresa Antonio Otín López por el importe de pesetas tres millones ochocientas cuarenta mil (3.840.000).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

En Santurde de Rioja, a 30 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.970

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE M^a SUAREZ OCHOA y su cónyuge CANDELAS OLGA CRISTOBAL LAPENA, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JOSE M^a ANGEL SUAREZ OCHOA y su cónyuge CANDELAS OLGA CRISTOBAL LAPENA, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.— Participación indivisa del dos enteros por ciento. Concretada en la utilización de la plaza de garage, núm. 34, del local sótano número uno, en Logroño, en la calle Avda. Colón, 42 y 44. Finca Registral núm. 2.073-34, libro 1.003 y folio 162. Está valorada en 2.000.000 pesetas el 29 de Octubre de 1992. No figura ninguna carga sobre este bien.

Tipo de subasta en primera licitación: Dos millones (2.000.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.971

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. TOMAS AHEDO GUERRA y su cónyuge SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores TOMAS AHEDO GUERRA y su cónyuge SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.— Núm. 16.— Vivienda D o izquierda subiendo por la escalera del piso primero, de la casa núm. 2, del edificio en Haro, c/ La Ventilla, de 86,18 m² útiles. Tiene como anejo un cuarto trastero, ubicado en la planta entrecubiertas. Tiene una cuota de participación de 3,45%. Inscrita al folio 23, tomo 1.616 de Haro, libro 212 y finca núm. 18.151. Inscripción 4^a. Tiene una valoración de mercado de 10.500.000 pesetas al 10 de Septiembre de 1992. Figura con una hipoteca de Ibercaja, anterior a nuestra anotación de embargo, de 3.450.524 pesetas, al 22 de Septiembre de 1992, Al. 22 de Septiembre de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: Diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.972

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social CONSERVAS TREVIJANO, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores CONSERVAS TREVIJANO, S.A., procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 DE DICIEMBRE DE 1992; a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Rústica: Heredad, regadío, en Logroño, en el término de la Isla o Balondo. Tiene una superficie de 27.400 m². Conservas Trevijano, S.A. es dueña de una participación indivisa, de esta finca, de 7,01%. Inscrita al libro 933, tomo 933, folio 27 vuelto y 28 y finca núm. 1.614. La finca entera está valorada en 2.740.000 pesetas y por lo tanto su participación 192.074 pesetas. No figura ninguna carga sobre dicha finca.

Tipo de subasta en primera licitación: Ciento noventa y dos mil setenta y cuatro (192.074) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine

la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.973

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JULIAN RETANA DEL CASTILLO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores JULIAN RETANA DEL CASTILLO, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:
Lote A).— Urbana.— Solar en San Asensio, en Cno. Santo Domingo, núm. 46, de 304 m2 de superficie. Referencia catastral 0350019.

Lote B).— Urbana.— Solar en San Asensio, en c/ La Viña, núm. 44, de 325 m2 de superficie. Referencia catastral 0250811.

Lote C).— Urbana.— Solar en San Asensio, c/ La Viña, núm. 45, de 450 m2 de superficie. Referencia catastral 0250810. Estos solares están valorados en 3.040.000 Pts., 3.250.000 Pts. y 4.500.000 Pts. respectivamente. No figura ninguna carga sobre dichos bienes.

Está anotado en el "Libro Especial" del Registro de la Propiedad de Haro.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote A).— Tres millones cuarenta mil (3.040.000) pesetas.

Lote B).— Tres millones doscientas cincuenta mil (3.200.000) Pts.

Lote C).— Cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.974

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social COQUINUM, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores COQUINUM, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Maquinaria diversa, como es:

A).— Máquina escuadradora, marca SCM, modelo 51-15 WF n° B-1130481.

B).— Taladro, marca SCM, mod. FM-25 n° 233680.

C).— Armadro, marca Zamarrich, tipo PA-20, n° 2.005.

D).— Escuadradora, marca NSW, mod. 2.600-I, n° 16.542, matrícula AS.

E).— Copiadora, marca SANCO-MOLI. MINI ROTEX, n°4901282.

F).— Sierra de cinta, marca ELTON, n°352291.

G).— Combinada (cepillo-taladro ...) marca TORBELAN, mod. 350, n° 350, n° 0890374.

H).— Tupi, marca MISIL, mod. G-50, n°2.075

I).— Lijadora de banda I vertical, n° 19.027.

J).— Lijadora, marca NINFA SL. mod. MP-15 1P-54, n° 63.815.

K).— Lijadora de banda II HORIZONTAL, con aspirador GUILLOT, marca AJEA-CE S, n° 841420.

Valorada toda esta maquinaria en 4.200.000 pesetas.

Figura con una anotación preventiva de embargo a favor de Hacienda del Estado de 876.781 Pts. al 20 de Enero de 1992.

Esta maquinaria se encuentra en los pabellones de la Empresa en Ctra. El Cortijo, km. 2,5.

Tipo de subasta en primera licitación: Cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los

acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.975

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social DATAFORM NORTE, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores DATAFORM NORTE, S.A., procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote A).— Vehículo matrícula: LO-6604-I, furgoneta, marca: Seat, modelo: Terra. Valorada en 290.000 pesetas. Figura sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. Se encuentra sin capturar.

Lote B).— Maquinaria diversa: A) Un fotocopiadora Harris 3M, Modelo: 6213 Copier, con núm. de registro 8541857. B).— Una calculadora TA, mod. 4212-PD y núm. de serie 41609161. c7 Un Telefx Harris 3M, mod. 2225, facsimile 377578. D) Una máquina de escribir eléctrica, marca Grabele, mod. 7007-I. E) Un conjunto compuesto por: mesa escritorio, sillón, 2 sillas, mesa auxiliar, armario 3 módulos y un archivador de 3 cajones. F) Un despacho lacado en negro, compuesto por: una mesa despacho, una mesa auxiliar, un sillón y dos sillas. G) Una cafetera express, marca Fagor, modelo express crema, con número de serie 09835.

Todo este lote está valorado en 537.000 pesetas figura sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. El conjunto de maquinaria de este lote B) se encuentra en la dirección de la c/ M^a Teresa Gil de Gárate, 14-bajo, de esta capital.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote A) Doscientos noventa mil (290.000) pesetas.

Lote B) Quinientas treinta y siete mil (537.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.976

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. PEDRO SALRACH MARE:S, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores PEDRO

SAI RACH MARES, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 DE DICIEMBRE DE 1992, a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote 1º).— Vehículo, matrícula: LO-9709-H, turismo, marca: Fiat, modelo: Croma-Turbo. Valorado en 1.350.000 pesetas, al 31 de Octubre de 1992.

Lote 2º).— Vehículo, matrícula: I.O-9741-G, motocicleta sin sidecar, marca: Montesa, modelo: Cota 242. Valorada en 80.000 pesetas, al 31 de octubre de 1992.

Ambos vehículos figuran sin cargas. Se encuentran sin capturar, igualmente.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote 1º).— Un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas.

Lote 2º).— Ochenta mil (80.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.977

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE MANUEL GARRIDO MAGAÑA, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores JOSE MANUEL GARRIDO MAGAÑA, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo: matrícula: I.O-8269-H, furgoneta mixta, marca: Mercedes, mod. MB-180. Valorado en 660.000 pesetas al 31 de Octubre de 1992. Figura sin cargas. Se encuentra sin capturar.

Tipo de subasta en primera licitación: Seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.978

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social GIL T, S.L., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores GIL T, S.L., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Lote A).— Vehículo, matrícula: LO-2698-J, turismo, marca: B.M.W., modelo 524 TD. Valorado en 2.310.000 pesetas al 19 de Octubre de 1992.

Lote B).— Vehículo, matrícula: LO-0791-J, turismo, marca: Audi, modelo 80 GLE. Valorado en 1.350.000 pesetas, al 19 de Octubre de 1992.

Lote C).— Vehículo, matrícula: LO-0868-J, turismo, marca: B.M.W., modelo 728 I. Valorado en 2.750.000 pesetas, al 19 de Octubre de 1992. Los tres lotes figuran sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. Se encuentran sin capturar.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote A).— Dos millones trescientas diez mil (2.310.000) pesetas.

Lote B).— Un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas.

Lote C).— Dos millones setecientas cincuenta mil (2.750.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.979

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo. Matrícula: LO-3139-J, turismo, marca: Ford, modelo Escort. Valorado en 850.000 pesetas, al 23 de Octubre de 1992.

Figura sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. Se encuentra sin capturar. El propietario reside en: Santos Ascarza, 8-4º I. Logroño.

Tipo de subasta en primera licitación: Ochocientas cincuenta mil (850.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.980

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. SAENZ-TORRE Y COMPAÑIA, S.A., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores SAENZ-TORRE Y COMPAÑIA, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo, matrícula: LO-4888-J, turismo, marca: Alfa Romeo, modelo: Alfa 164. Valorado en 1.650.000 pesetas, al 5 de Octubre de 1992. Figura sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. Se encuentra sin capturar.

Tipo de subasta en primera licitación: Un millón seiscientas cincuenta

mil (1.650.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.981

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. MIGUEL SAINZ ALVAREZ-EULATE, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores MIGUEL SAINZ ALVAREZ-EULATE, procedase a la celebración de la

citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1992, a las Nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo, matrícula: I.O-4819-I, motocicleta sin sidecar, marca: Honda, modelo: SH-80. Valorado en 80.000 pesetas, al 31 de Octubre de 1992. Figura sin cargas, según el registro de hipoteca mobiliaria y prenda. Se encuentra sin capturar.

Tipo de subasta en primera licitación: Ochenta mil (80.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.762

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 KV (1x95) mm2. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo nº 23 de la línea al C.T. "Imlo" y final en el C.T. "Imlo", interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.774.946 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.161.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.763

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de ampliación de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE IREGUA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 118 m. con origen en el apoyo nº 142 de la línea "Viguera" y final en el C.T. "Longares", intemperie, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 2.055.280 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.576.

Logroño, 26 de octubre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Solicitud de licencia para legalización de actividad de almacenamiento y embotellado manual de vinos

V.B.759

Por D. Lorenzo Cañas Estebas, actuando en su propio nombre, se ha

solicitado licencia para la legalización de la actividad de almacenamiento y embotellado manual de vinos, con emplazamiento en la calle Camino de Redajales nº 5 de Cordovín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cordovín, a 2 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un picadero V.B.760

D. Alberto Lázaro Santibáñez, solicita licencia municipal para la apertura de picadero (alquiler de caballos), en Camino de San Adrián, nº 12 nº 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, 6 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General Ordinaria

V.B.757

D. José Luis Rubio Domeco de J., Presidente de la Comunidad de Regantes de La Llanada, Romeral y Miralbueno, de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Que el próximo día 29 de Noviembre y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, se celebrará en el Edificio Socio-Cultural, de esta localidad, la Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura del acta de la última sesión celebrada para su aprobación o reparos.
- 2º.— Examen de la Memoria correspondiente al ejercicio 1991-1992, que presenta el Sindicato.
- 3º.— Aprobación de los Ingresos y Gastos, habidos en el ejercicio 1991-92.
- 4º.— Presupuestos para el ejercicio 1992-1993.
- 5º.— Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6º.— Elección de 6 vocales para el Sindicato de Riegos.
- 7º.— Elección de 6 vocales para el Sindicato de Riegos y dos suplentes.

8º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 5 de Noviembre de 1992.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES "REGADIO DE ABAJO" DE AGONCILLO

Apertura de cobranza del reparto de riegos correspondiente al ejercicio 1991
V.B.761

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Sindicato de Riegos de Agoncillo (La Rioja), hace saber: Que durante los días 1 y 2 de Diciembre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el Municipio, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avenida de Portugal, nº 18-2º J, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 1º de Noviembre de 1992 al 15 de Enero de 1992 de 1992.

Al vencimiento del período de pago en voluntario se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/Cajas de Ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Agoncillo, a 11 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO

Junta General Ordinaria

V.B.758

Francisco Gurria López de Oñate, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, provincia de La Rioja, hace saber: Que el próximo día 19 de Diciembre de 1992, sábado, a las nueve de la noche en primera convocatoria y nueve y media de la noche en segunda, este Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

- 1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta General celebrada.
 - 2º.— Lectura y aprobación si procede de los Presupuestos de Ingresos y gastos para el ejercicio del año 1993.
 - 3º.— Tratar temas relacionados con las obras a realizar y limpias y de las acequias y brazales.
 - 4º.— Informar a los asistentes de asuntos relacionados con la construcción de la Minicentral Hidroeléctrica en la Presa de Machín y la propia línea de Machín.
 - 5º.— Ruegos y preguntas.
- Ante la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General.
- Rincón de Soto, 10 de Noviembre de 1992.— El Presidente de la Comunidad.

C. Anuncios particulares

JOSE MARIA IDARRAGA MARTINEZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
V.C.46

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de José María Idarraga Martínez. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 12 de Noviembre de 1992.— El interesado, José María Idarraga Martínez.

MARIA DEL PILAR OROZCO CAÑAS

Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista
V.C.47

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Especialista expedido a nombre de María del Pilar Orozco Cañas. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 12 de Noviembre de 1992.— La interesada, María del Pilar Orozco Cañas.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50